

DIRECCION-ADMINISTRACION

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo,
Teléfono núm. 25-49

**VENTA DE EJEMPLARES**

Ministerio de la Gobernación, planta baja,
Número suelta, 4,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Estado.

CANCELLETERÍA.—Recepción por S. M. el REY (q. D. g) del Excmo. Sr. Hassan Nachat Pacha, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Egipto en esta Corte.—Página 387.

Ministerio de Gracia y Justicia.

Real decreto promoviendo a la plaza de Magistrado del Tribunal Supremo a D. Manuel Pérez Rodríguez, Presidente de la Sala segunda de la Audiencia territorial de Madrid.—Página 387.

Otro ídem a la plaza de Presidente de la Sala segunda de la Audiencia territorial de Madrid a D. José Manuel Puebla y Aguirre, Magistrado del mismo Tribunal.—Páginas 387 y 388.

Otro nombrando para la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Madrid a D. Aurelio Ballesteros y Torrecilla, Fiscal de la de Zaragoza.—Página 388.

Otro promoviendo a la plaza de Fiscal de la Audiencia territorial de Zaragoza a D. Luis Gutiérrez de la Higuera, que sirve igual cargo en la provincial de Toledo.—Página 388.

Otro ídem a la plaza de Presidente de Sala de la Audiencia territorial de Cáceres a D. Alfonso de Pando y Gómez, Magistrado de la de Palma de Mallorca.—Página 388.

Otra trasladando a la plaza de Fiscal de la Audiencia territorial de Toledo a D. Ricardo Panero Sagarduy, Fiscal electo de la de Lérida.—Página 388.

Otro ídem a la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Palma de Mallorca a D. Alejandro de Paz y López, que sirve igual plaza en la provincial de Valencia.—Página 388.

Otro ídem a la plaza de Magistrado

de la Audiencia provincial de Valencia a D. Antonio Lozano Sofo, que desempeña igual cargo en la territorial de Albacete.—Página 388.

Otro nombrando para la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Albacete a D. Antonio Iglesias Fraga, Magistrado electo de la de Burgos.—Página 388.

Otro ídem para la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Burgos a D. Francisco Ximénez de Embún y Oseñalde, Presidente de la provincial de Huesca.—Página 388.

Otro promoviendo a la plaza de Presidente de la Audiencia provincial de Huesca a D. Fernando Rodríguez Aguilera, Magistrado de la de Málaga.—Página 388.

Otro ídem a la plaza de Fiscal de la Audiencia provincial de Cuenca a D. Jesús Sánchez y Octavio de Toledo, Teniente fiscal de la territorial de Burgos.—Páginas 388 y 389.

Otro ídem a la plaza de Fiscal de la Audiencia provincial de Lérida a D. Federico Lafuente y López, Magistrado de la de Cádiz.—Página 389.

Otro nombrando para la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia territorial de Burgos a D. Miguel Ochoa y Lumbier, Magistrado de la provincial de Logroño.—Página 389.

Otro ídem para la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Cádiz a D. Enrique López Frías, Teniente fiscal de la territorial de Granada.—Página 389.

Otro ídem para la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Logroño a D. Mariano Marcial Fernández Rodríguez, Magistrado electo de la de Huelva.—Página 389.

Otro promoviendo a la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia territorial de Granada a D. Federico Huertas Sanjuán, Juez de primera instancia e instrucción de Pamplona.—Página 389.

Otro ídem a la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Málaga a D. Antonio Bailén Lozano, Juez de

primera instancia e instrucción de Baza.—Página 389.

Otro ídem a la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Huelva a D. Emilio Gómez Fernández, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Occidente, de Gijón.—Página 389.

Otro decretando la traslación de don Sinesio Martínez y Fernández-Yañez, Juez de primera instancia e instrucción de Piedrabuena.—Página 389.

Otro nombrando Vocal de la Comisión general de Codificación, con destino a la Sección 4.ª, a D. Francisco de Paula Rives y Martín, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte.—Páginas 389 y 390.

Otro jubilando, con honores de Presidente de Sala de la Audiencia de Madrid o Barcelona, a D. Luis María Sáez y Fernández del Canto, Magistrado de la territorial de Madrid.—Página 390.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Real orden circular modificando en el sentido que se indica el Reglamento para el régimen y administración de la Junta de Arbitrios de Málaga.—Página 390.

Ministerio de la Guerra.

Real orden circular revalidando para el presente ejercicio económico la comisión para el extranjero que le fué conferida al Capitán de Caballería D. Fernando de la Macorra y Carratalá, por Real orden de 12 de Noviembre de 1924.—Página 390.

Ministerio de Hacienda.

Real orden nombrando Vocales de la Junta Superior de Catastro a los señores que se mencionan.—Página 390.

Ministerio de la Gobernación.

Real orden aceptando la invitación del Gobierno de Méjico para que asista

España al II Congreso de la Unión Postal Panamericana que se celebrará en el mes de Octubre próximo, y designando a los señores que se mencionan para que representen a España en el mencionado Congreso.—Páginas 390 y 391.

Otra confirmando en el cargo de Inspector provincial de Sanidad de Madrid a D. José Alberto Palanca.—Página 391.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Real orden admitiendo a D. Juan Gualberto López-Valdemoro la renuncia del cargo de Vocal del Tribunal de oposiciones, turno libre, a la Cátedra de Paleografía, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central.—Página 391.

Otra disponiendo pase a ocupar número en la sección 9.ª del escalafón, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, D. José Segovia Caballero, Catedrático numerario de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia.—Página 391.

Otra resolviendo instancia de D. Tomás de A. Enseñat y Martínez, que solicita la conmutación de varias asignaturas del grado de Profesor mercantil para cursar estudios correspondientes al grado de Intendente mercantil.—Página 391.

Otra disponiendo se den los ascensos de escala reglamentarios, y que los Catedráticos numerarios de Universidad que se mencionan pasen a ocupar en el escalafón los números que se indican.—Páginas 391 y 392.

Otra ídem id. id., y que los Profesores numerarios de Escuelas Normales que se indican pasen a ocupar en el escalafón los números que se mencionan.—Página 392.

Otra relativa a ascensos de Oficiales de primero, segundo y tercer grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.—Página 392.

Otra autorizando a D. Cecilio Sagarra y López Goicoechea para percibir la gratificación anual de 4.500 pesetas como Profesor especial de Música de las Escuelas Normales de Burgos, y el sueldo de 3.000 como Oficial tercero de Administración.—Página 392.

Otra admitiendo a D. Antonio Simónena y Zabalegui la renuncia del cargo de Presidente del Tribunal de oposiciones, turno de Auxiliares, a una de las Cátedras de Patología médica, con su clínica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad Central.—Páginas 392 y 393.

Otra concediendo un mes de licencia por enfermo a D. Manuel Gómez Fantova, Catedrático de Agricultura del Instituto de San Sebastián.—Página 393.

Otra admitiendo a D. Fernando Rodríguez Fornos y González la renuncia del cargo de Vocal suplente del Tribunal de oposiciones, turno libre, a una de las Cátedras de Patología médica, con su clínica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona.—Página 393.

Otra concediendo un segundo mes de prórroga a la licencia que por enfermedad se encuentra disfrutando doña María Datas Gutiérrez, Profesora numeraria de la Escuela Normal de Maestras de La Laguna (Canarias).—Página 393.

Otra ídem a D. Rafael Carcedo Medina el premio de 2.000 pesetas del Concurso Nacional de Grabado de 1925-26.—Página 393.

Otra disponiendo se anuncie al turno de oposición entre Auxiliares la provisión de la Cátedra de Historia Universal antigua y media, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago.—Página 393.

Otra autorizando a doña Francisca Carretero Arranz para que practique excavaciones arqueológicas en un prado, cercado de pared, en las inmediaciones de la ermita de la Vega, titulado "De la Vega", en el término municipal de Piedrahita (Ávila).—Páginas 393 y 394.

Otra declarando sin efecto la Real orden de 17 de Diciembre de 1923, por la que se autorizó a D. Pedro Bosch y Guimpera para practicar excavaciones arqueológicas en la ciudad de Tarragona.—Página 394.

Otra disponiendo se den los ascensos de escala reglamentarios y que los Profesores numerarios de Escuelas Normales, que se mencionan, pasen a ocupar en el Escalafón los números que se indican.—Páginas 394 y 395.

Otra ídem se adquieran de D. Manuel Márquez García, como Director y en representación de la Compañía Singer de máquinas de coser, 120 máquinas iguales al modelo número 1, equivalente a la máquina "15k26, doméstica, bobina central".—Página 395.

Otra ídem se adquiera de los señores que se mencionan el material y mobiliaje pedagógico que se indica, con destino a Escuelas nacionales de Primera enseñanza.—Página 395.

Otra nombrando en propiedad a doña Teresa Manuel Roca, Auxiliar de la Sección de Pedagogía de la Escuela Normal de Maestras de Tarragona.—Página 395.

Ministerio de Fomento.

Real orden (rectificada) designando al Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, D. Blas Sorribas, para que lleve a cabo una visita de inspección a las obras del tranvía de vapor de Gerona a Bañolas, provincia de Gerona.—Páginas 395 y 396.

Otra disponiendo que el Ingeniero segundo del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, D. Gregorio Sanz Gallego, ejerza las funciones de Secretario en la visita de inspección mandada girar por el Inspector general de referido Cuerpo, D. Blas Sorribas y Bastarán, a las obras del tranvía de vapor de Gerona a Bañolas, provincia de Gerona.—Página 396.

Otra nombrando Vocal del Consejo Superior de Ferrocarriles en la Delegación de las Compañías ferroviarias a D. Manuel María Arrilla-

ga y López, Ingeniero de Caminos, afecto a la Compañía de Madrid a Zaragoza y a Alicante.—Página 396.

Otra disponiendo se instruya el oportuno expediente a fin de que se depuren las responsabilidades en que hayan podido incurrir el Jefe e Ingenieros afectos al Distrito minero de Barcelona, y que dicho expediente se incoe por el Inspector general, D. José Abbad y Boned, actuando como Secretario el Ingeniero de primera clase del Cuerpo de Minas D. Mauro Díaz Caneja.—Página 396.

Otra ídem que los Ingenieros Jefes de Montes D. Andrés Avellino de Armenteras y D. José María García Viana asistan, en comisión del servicio y como Delegados del Gobierno de España, al Congreso Internacional de Selvicultura de Roma.—Página 396.

Otra ídem que por el Consejero Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, D. Enrique Martínez y Ruiz de Azúa, se gire una visita al puerto de Algeciras.—Páginas 396 y 397.

Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.

Real orden relativa a requisitos que deben reunir los que se presentan a los concursos para proveer las vacantes de Profesores numerarios de Escuelas Industriales.—Página 397.

Otra nombrando a D. Federico de la Fuente y Herrera Profesor numerario en propiedad de la Escuela Industrial de Madrid.—Página 397.

Otra prorrogando por un mes la licencia que por enfermo se encuentra disfrutando D. José Prats y Aymerich, Profesor numerario de la Escuela Industrial de Tarrasa.—Página 397.

Administración Central.

ESTADO.—Sección de Comercio.—Anunciando que el Gobierno de España ha denunciado el Convenio de Comercio firmado entre España y Francia el día 8 de Julio de 1922, y que, en su consecuencia, dicho Convenio dejará de regir el día 15 de Julio del corriente año.—Página 397.

GRACIA Y JUSTICIA.—Dirección general de Justicia, Culto y Asuntos generales.—Anunciando haber sido solicitada la rehabilitación del Título de Conde de Castilnovo.—Página 397.

Anunciando hallarse vacante la Secretaría judicial del Juzgado de primera instancia de Atienza.—Página 398.

Dirección general de los Registros y del Notariado.—Anunciando hallarse vacantes los Registros de la Propiedad que se mencionan.—Página 398.

HACIENDA.—Dirección general de Tesorería y Contabilidad.—Autorizaciones para celebrar, con carácter benéfico, rifas en unión de la Lotería Nacional.—Página 398.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Relación de las declaraciones de haber pasivo hechas en

la primera quincena del mes de Marzo del año actual.—Página 398.

Dirección general de lo Contencioso del Estado.—Denegando la exención del impuesto especial de personas jurídicas solicitada a favor de la fundación "Medina-Prado y Vázquez de Omaña".—Página 401.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección general de Enseñanza Superior y Secundaria.—Concediendo el tercer quinquenio de ascenso a D. Jacobo Onellana Garrido, Profesor de enseñanzas generales del Colegio Nacional de Sordomudos.—Página 402.

Anunciando al turno de oposición entre Auxiliares la provisión de la Cátedra de Historia Universal antigua y media, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago.—Página 402.

Citando a los beneficiarios de la Asociación "Colegio de Huérfanos del Profesorado Español".—Página 402.

Dirección general de Primera enseñanza.—Aclarando en el sentido que se indica la orden de esta Dirección de 27 de Marzo (GACETA del 30), dictada para la distribución de las 1.200 plazas entre las Maestras opositoras.—Página 402.

Disponiendo se publique de nuevo en este periódico oficial el número de plazas que habrá de proveer cada Tribunal de oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional (Maestras).—Página 402.

Dirección general de Bellas Artes.—Lista de los aspirantes admitidos y excluidos a las oposiciones a las plazas de Profesor de término de Dibujo lineal vacante en las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos de Jerez de la Frontera, Madrid y Soría.—Página 403.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Personal y Asuntos generales.—Concediendo un mes de licencia por enfermo a D. Miguel Ma-

graner Lázaro, Delineante de Obras públicas.—Página 403.

Prorrogando por un mes la licencia que por enfermo se encuentra disfrutando D. Francisco Azopardo Compedón, Sobrestante de Obras públicas.—Página 403.

Idem por quince días la licencia que por enfermo se encuentra disfrutando D. Juan Menéndez Campillo, Ingeniero subalterno del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos.—Página 403.

Concediendo una segunda prórroga de treinta días a la licencia que por enfermo se encuentra disfrutando D. José del Río Rojas, Ayudante de Obras públicas.—Página 403.

Nombrando el Tribunal para las oposiciones a plazas de Torreros de faros.—Página 403.

Segunda relación de los trozos de carreteras que, incluidos en el plan general de las del Estado, han de ser subastadas en el presente ejercicio económico, ya intervenida por el Tribunal Supremo de la Hacienda pública.—Página 404.

Sección de Aguas.—Trabajos hidráulicos.—Adjudicando a D. Indalecio Gorrochategui la subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Nava (Oviedo).—Página 405.

Idem a D. Jenaro López la subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Molledo (Santander).—Página 405.

Dirección general de Ferrocarriles y Tranvías.—Adjudicando definitivamente a D. Enrique Gomá Oriach la subasta de las obras de unificación de estaciones en Lérida, del Norte y transpirenaico de Lérida a Saint Giron.—Página 405.

Dirección general de Agricultura y Montes.—Concediendo un mes de licencia, por enfermo, a José Marco González, Peón guarda del Distrito forestal de Málaga.—Página 406.

Canal de Isabel II.—Comisaría Regia.—Concurso número 2 para la adjudicación del suministro de cemento para las obras del trozo sexto del nuevo canal de conducción.—Página 406.

TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA.—Dirección general de Emigración.—Anunciando haberse accedido provisionalmente a la devolución de la fianza que D. Jaime Miró Granada, consignatario autorizado para el tráfico de emigración en el puerto de Palma de Mallorca tenía constituida.—Página 406.

Jefatura Superior de Comercio y Seguros.—Inspección Mercantil y de Seguros.—Anunciando que la Compañía de Seguros portuguesa "Latina" ha nombrado Liquidador de la delegación española a D. Ramón Almela Alarcón.—Página 406.

Anunciando que la entidad de seguros denominada "Plus Ultra" ha trasladado su domicilio social de la calle del Parque, número 1, a la calle de las Cortes, 633, en Barcelona.—Página 406.

Idem haberse declarado en liquidación voluntaria la Compañía anónima de seguros contra incendios "La Confiance", y fijando el plazo de un mes para la presentación de reclamaciones.—Página 406.

Inspección general de Pósitos y Colonización.—Circular asignando a cada una de las Secciones de Colonización y Repoblación interior las zonas que se indican, y en las que quedará distribuido el territorio de la Península.—Página 406.

Circular sobre préstamos para el seguro agrícola.—Página 407.

ANEXO ÚNICO.—BOLSA.—OPOSICIONES SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPREMO.—Principio del pliego

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO

CANCILLERIA

A las doce y tres cuartos de la tarde del lunes 19 del actual, S. M. el Rey (q. D. g.), acompañado del excelentísimo Sr. Ministro de Estado y de los altos dignatarios de la Real Casa, se dignó recibir en audiencia particular al Excmo. Sr. Hassan Natchat Pachá, quien previamente anunciado por el primer Introdutor de

Embajadores, tuvo la honra de poner en las Augustas Manos la Carta que S. M. el Rey de Egipto le acredita en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en esta Corte.

Acto seguido, e invitado por S. M., pasó S. E. a cumplimentar a S. M. la Reina y a S. M. la Reina Doña María Cristina.

Terminada la ceremonia, el Representante de Egipto se retiró, tributándosele, como a su ida a Palacio, los honores correspondientes a su categoría.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial y de conformidad con lo prevenido en el ar-

tículo 50 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial, en aplicación con el 5.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915 y 1.º del de 14 de Mayo de 1924,

Vengo en promover, en el turno tercero, a la plaza del Magistrado del Tribunal Supremo, vacante por cesación de D. Marcelino González, a D. Manuel Pérez Rodríguez, Presidente de la Sala segunda de la Audiencia territorial de Madrid, que ocupa el primer lugar de la terna formulada por la expresada Junta.

Dado en Palacio a diez y nueve de Abril de mil novecientos veintiséis.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
GALO PONTE ESCARTÍN.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial y de conformidad con lo prevenido en el ar-

Artículo 46 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 3.º del Real decreto de 14 de Mayo de 1924,

Vengo en promover a la plaza de Presidente de la Sala segunda de la Audiencia territorial de Madrid, vacante por haber sido también promovido D. Manuel Pérez, a D. José Manuel Puebla y Aguirre, Magistrado del mismo Tribunal, que ocupa el primer lugar de la terna formulada por la expresada Junta.

Dado en Palacio a diez y nueve de Abril de mil novecientos veintiséis.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
GALO PONTE ESCARTÍN.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial y accediendo a lo solicitado por D. Aurelio Ballesteros y Torrecilla, Fiscal de la Audiencia territorial de Zaragoza,

Vengo en nombrarle para la plaza de Magistrado de la de Madrid, vacante por promoción de D. José Manuel Puebla.

Dado en Palacio a diez y nueve de Abril de mil novecientos veintiséis.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
GALO PONTE ESCARTÍN.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial y de conformidad con lo prevenido en el artículo 45 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915,

Vengo en promover en el turno segundo a la plaza de Fiscal de la Audiencia territorial de Zaragoza, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Aurelio Ballesteros, a D. Luis Gutiérrez de la Higuera, que sirve igual cargo en la provincial de Toledo, ocupa el número 1 en el escalafón de los de su categoría y ha sido propuesto en primer lugar por la expresada Junta.

Dado en Palacio a diez y nueve de Abril de mil novecientos veintiséis.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
GALO PONTE ESCARTÍN.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial y de con-

formidad con lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889,

Vengo en promover, en el turno tercero, a la plaza de Presidente de Sala de la Audiencia territorial de Cáceres, vacante por jubilación de D. Emilio Vélez, a D. Alfonso de Pando y Gómez, Magistrado de la de Palma de Mallorca, que ocupa el número 1 en el escalafón de antigüedad de servicios en la carrera entre los de su categoría y ha sido propuesto en primer lugar por la expresada Junta.

Dado en Palacio a diez y nueve de Abril de mil novecientos veintiséis.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
GALO PONTE ESCARTÍN.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial, y accediendo a lo solicitado por D. Ricardo Panero Sagarduy, Fiscal electo de la Audiencia provincial de Lérida, que figura en primer lugar de la terna formulada por la expresada Junta,

Vengo en trasladarle a igual plaza de la de Toledo, vacante por promoción de D. Luis Gutiérrez.

Dado en Palacio a diez y nueve de Abril de mil novecientos veintiséis.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
GALO PONTE ESCARTÍN.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial, y accediendo a lo solicitado por D. Alejandro de Paz y López, Magistrado de la Audiencia provincial de Valencia,

Vengo en trasladarle a igual plaza de la territorial de Palma de Mallorca, vacante por promoción de D. Alfonso de Pando.

Dado en Palacio a diez y nueve de Abril de mil novecientos veintiséis.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
GALO PONTE ESCARTÍN.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial, y accediendo a lo solicitado por D. Antonio Lozano Sojo, Magistrado de la Audiencia territorial de Albacete,

Vengo en trasladarle a igual plaza de la provincial de Valencia, vacante por haber sido también trasladado don Alejandro de Paz.

Dado en Palacio a diez y nueve de Abril de mil novecientos veintiséis.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
GALO PONTE ESCARTÍN.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial, y accediendo a los deseos de D. Antonio Iglesias Fraga, Magistrado electo de la Audiencia territorial de Burgos,

Vengo en nombrarle para igual plaza de la de Albacete, vacante por traslación de D. Antonio Lozano.

Dado en Palacio a diez y nueve de Abril de mil novecientos veintiséis.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
GALO PONTE ESCARTÍN.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Burgos, vacante por traslación del electo D. Antonio Iglesias, a D. Francisco Ximénez de Embun y Oseñalde, Presidente de la provincial de Huesca.

Dado en Palacio a diez y nueve de Abril de mil novecientos veintiséis.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
GALO PONTE ESCARTÍN.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889,

Vengo en promover en el turno tercero a la plaza de Presidente de la Audiencia provincial de Huesca, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Francisco Ximénez de Embun, a D. Fernando Rodríguez Aguilera, Magistrado de la de Málaga, que ocupa el número 1 en el escalafón de antigüedad de servicios en la carrera entre los de su categoría y figura en primer lugar de la terna formulada por la expresada Junta.

Dado en Palacio a diez y nueve de Abril de mil novecientos veintiséis.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
GALO PONTE ESCARTÍN.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial y de con-

formidad con lo prevenido en el artículo 44 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915,

Vengo en promover en el turno cuarto a la plaza de Fiscal de la Audiencia provincial de Cuenca, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Eugenio de Arizecún, a D. Jesús Sánchez y Octavio de Toledo, Teniente fiscal de la territorial de Burgos, que ocupa el número 1 en el escalafón de su categoría y figura en primer lugar de la terna formulada por la expresada Junta.

Dado en Palacio a diez y nueve de Abril de mil novecientos veintiséis.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
GALO PONTE ESCARTÍN.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial y de conformidad con lo prevenido en el artículo 44 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915,

Vengo en promover en el turno primero a la plaza de Fiscal de la Audiencia provincial de Lérida, vacante por traslación del electo don Ricardo Panero, a D. Federico Lafuente y López, Magistrado de la de Cádiz, que ocupa el número 1 en el escalafón de su categoría y figura en primer lugar de la terna formulada por la expresada Junta.

Dado en Palacio a diez y nueve de Abril de mil novecientos veintiséis.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
GALO PONTE ESCARTÍN.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial, y accediendo a lo solicitado por D. Miguel Ochoa y Lumbier, Magistrado de la Audiencia provincial de Logroño, que figura en la terna formulada por la expresada Junta,

Vengo en nombrarle para la plaza de Teniente fiscal de la territorial de Burgos, vacante por promoción de D. Jesús Sánchez.

Dado en Palacio a diez y nueve de Abril de mil novecientos veintiséis.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
GALO PONTE ESCARTÍN.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Cádiz, vacante por promoción de D. Federico Lafuente, a D. Enrique López Frías, Teniente fiscal de la territorial de Granada.

Dado en Palacio a diez y nueve de Abril de mil novecientos veintiséis.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
GALO PONTE ESCARTÍN.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial, y accediendo a lo solicitado por D. Mariano Marcial Fernández Rodríguez, Magistrado electo de la Audiencia provincial de Huelva,

Vengo en nombrarle para igual plaza de la de Logroño, vacante por haber sido nombrado también para otro cargo D. Miguel Ochoa.

Dado en Palacio a diez y nueve de Abril de mil novecientos veintiséis.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
GALO PONTE ESCARTÍN.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 43 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915,

Vengo en promover en el turno cuarto a la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia territorial de Granada, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Enrique López, a D. Federico Huertas Sanjuán, Juez de primera instancia e instrucción de Pamplona, que ocupa el número 1 en el escalafón de su categoría y figura en primer lugar de la terna formulada por la expresada Junta.

Dado en Palacio a diez y nueve de Abril de mil novecientos veintiséis.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
GALO PONTE ESCARTÍN.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 43 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915,

Vengo en promover en el turno pri-

miero a la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Málaga, vacante por promoción de D. Fernando Rodríguez, a D. Antonio Bailén Lozano, Juez de primera instancia e instrucción de Baza, que ocupa el número 1 en el escalafón de su categoría.

Dado en Palacio a diez y nueve de Abril de mil novecientos veintiséis.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
GALO PONTE ESCARTÍN.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 43 de la ley adicional a la orgánica del Poder judicial, en relación con el 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915,

Vengo en promover en el turno segundo a la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Huelva, vacante por traslación del electo don Mariano Marcial Fernández, a D. Emilio Gómez Fernández, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Occidente, de Gijón, que ocupa el número 1 en el escalafón de su categoría.

Dado en Palacio a diez y nueve de Abril de mil novecientos veintiséis.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
GALO PONTE ESCARTÍN.

A propuesta del Ministro de Gracia y Justicia, de conformidad con el dictamen emitido por la Junta inspectora central de la Administración de Justicia, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar la traslación de D. Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez, Juez de primera instancia e instrucción de Piedrabuena, como comprendido en el artículo 235 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial, en relación con el artículo 5.º de Mi Decreto de 1.º de Febrero de 1924, debiendo la Junta organizadora del Poder judicial formular la propuesta del nuevo destino del mencionado Juez.

Dado en Palacio a diez y nueve de Abril de mil novecientos veintiséis.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
GALO PONTE ESCARTÍN.

En atención a las relevantes circunstancias que concurren en D. Fran-

cisco de Paula Rives y Martín, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte,

Vengo en nombrarle Vocal de la Comisión general de Codificación, con destino a la Sección cuarta de la misma, en la vacante por fallecimiento de D. Salvador Torres Aguilar.

Dado en Palacio a diez y nueve de Abril de mil novecientos veintiséis.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
GALO PONTE ESCARTÍN.

De conformidad con lo prevenido en los artículos 239 y 204 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial, en relación con el Real decreto de 26 de Enero de 1920,

Vengo en jubilar, con el haber que por clasificación le corresponda y honores de Presidente de Sala de las Audiencias de Madrid o Barcelona, a D. Luis María Sáez y Fernández del Canto, Magistrado de la Audiencia territorial de Madrid.

Dado en Palacio a diez y nueve de Abril de mil novecientos veintiséis.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
GALO PONTE ESCARTÍN.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL ORDEN CIRCULAR

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que el Reglamento para el régimen y administración de la Junta de Arbitrios de Melilla, aprobado por Real orden del Ministerio de la Guerra de 29 de Marzo de 1904, se entienda modificado en el sentido de que en todos aquellos artículos en que es citado el Ministerio de la Guerra como organismo llamado a resolver o aprobar sus presupuestos o propuestas, será la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias) la que ejercerá esas funciones, y, en consecuencia, contra los acuerdos adoptados por la referida Junta, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, se podrán alzar los interesados en el plazo y forma legal ante la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias).

De Real orden se dice a V. E. para

conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 16 de Abril de 1926.

P. D.,

El Director general,
GOMEZ JORDANA

Señor...

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que la comisión al extranjero que le fué concedida por Real orden de 12 de Noviembre de 1924 (D. O. número 257) al Capitán de Caballería destinado en el Depósito de Recría y Doma de la cuarta zona pecuaria, D. Fernando de la Macorra y Carratalá, para que asista a los cursos de las Escuelas de Equitación de Pinerolo y Terdi-Quinto, sea revalidada para el presente ejercicio económico y se conceda primera, segunda y tercera prórroga a los efectos de percibo de dietas a partir de los días 1.º de Octubre de 1925, 1.º de Enero de 1926 y 1.º de Abril del mismo año, disfrutando durante la revalidación y prórroga de los mismos devengos que le fueron asignados en la Real orden de concesión.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 14 de Abril de 1926.

DUQUE DE TETUAN

Señor...

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En vista del resultado de la votación celebrada, con arreglo al artículo 3.º del Real decreto de 1.º de Marzo próximo pasado, entre los Ingenieros Agrónomos, Ingenieros de Montes y Arquitectos adscritos a los servicios catastrales,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Vocales de la Junta Superior de Catastro a los Sres. D. Antonio Aznar y Aznar, Ingeniero Agrónomo; D. Ramón de Pando y Armand, Ingeniero de Montes, y D. Luis García Vigil, Arquitecto, que obtuvieron mayoría de sufragios en dicha votación.

De Real orden lo comunico a V. E. para los efectos consiguientes. Dios

guarde a V. E. muchos años. Madrid, 17 de Abril de 1926.

CALVO SOTELO

Señor Presidente de la Junta Superior de Catastro.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), teniendo en cuenta lo propuesto por la Dirección general de Comunicaciones y la conformidad otorgada por el Consejo de Ministros, ha tenido a bien disponer:

1.º Que se acepte la invitación del Gobierno de Méjico para que asista España al II Congreso de la Unión Postal Panamericana, que se celebrará en la capital de la aludida República durante el próximo mes de Octubre.

2.º Designar para que representen a España en el mencionado Congreso a D. José Gil Delgado y Olozábal, Marqués de Berna, Ministro de España en Méjico; a D. Antonio Camacho y Sanjurjo, Jefe de Negociado de segunda clase y del de Servicio Postal Internacional de esa Dirección general de Comunicaciones, como Delegados, y a D. Agustín Ramos García, Oficial de primera clase, adscrito al aludido Negociado, como agregado.

3.º Que se comuniquen estos nombramientos al Ministerio de Estado y se interese que oportunamente se les provea de la plenipotencia necesaria para deliberar, votar y firmar el Convenio y los Acuerdos que se estipulen en dicho Congreso.

4.º Que oportunamente se acrediten a los dos últimos los viáticos y dietas que les correspondan con arreglo a su categoría y de conformidad con lo dispuesto por el Real decreto de 18 de Junio de 1924.

5.º Que llegado el caso se ponga a disposición del Ministro de España en Méjico la cantidad de 5.000 pesetas-oro para los gastos de representación que puedan originarse durante la celebración del Congreso; y

6.º Que se consigne en el próximo Presupuesto el crédito necesario para atender a los gastos que motivé la asistencia de España al Congreso de que se trata.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos que proce-

dan. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de Abril de 1926.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Comunicaciones.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo preceptuado por Real orden de 15 de Enero del año actual, y de conformidad a lo propuesto por esa Dirección,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se confirme en su cargo de Inspector provincial de Sanidad de Madrid a D. José Alberto Palanca.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de Abril de 1926.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el párrafo 1.º del artículo 11 del Reglamento vigente de oposiciones a Cátedras de 8 de Abril de 1910, y accediendo a lo solicitado por D. Juan Gualberto López-Valdemoro, Vocal del Tribunal de oposiciones, turno libre, a la Cátedra de Paleografía, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido admitirle, a los debidos efectos reglamentarios, la renuncia del expresado cargo que, fundada en motivo de salud, ha presentado en este Ministerio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de Abril de 1926.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza Superior y Secundaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la disposición segunda de la Real orden de 4 de Febrero último (GACETA del 11),

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que el Catedrático numerario de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia, D. José Segovia Caballero, pase a ocupar número

ro en la Sección novena del Escalafón respectivo con el sueldo anual de 6.000 pesetas, sólo con efectos económicos y desde el día 2 de los corrientes, siguiente al en que se posesionó del cargo, pues en cuanto a su lugar en el Escalafón, ha de seguir ocupando el que actualmente tiene y le corresponde de derecho.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de Abril de 1926.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza Superior y Secundaria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por D. Tomás de A. Enseñat y Martínez, Profesor mercantil, que solicita, para cursar los estudios correspondientes al grado de Intendente mercantil, la conmutación de varias asignaturas del grado de Profesor mercantil por el plan de estudios de 22 de Agosto de 1903, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

"Visto el expediente promovido por D. Tomás de A. Enseñat y Martínez, Profesor mercantil solicitando que se le conmuten, para el grado de Intendente, las asignaturas de Derecho mercantil internacional, Reconocimiento de productos comerciales y prácticas del Laboratorio, Tecnología industrial, Historia del Comercio y ampliación de la Geografía, por las de Derecho internacional mercantil, Análisis química de los productos comerciales, Química industrial, Historia del Comercio y Estudios superiores de Geografía; y

Resultando que el interesado alega hallarse en posesión del título de Profesor mercantil, obtenido con arreglo al plan de estudios de 22 de Agosto de 1903 y el haberse establecido el precedente de dar validez a las asignaturas análogas a las del grado de Intendente, cursadas en el Profesorado con arreglo a dicho plan.

Vistas las Reales órdenes de 7 de Agosto de 1915 y 12 de Noviembre del mismo año,

Esta Comisión, de acuerdo con el dictamen del Negociado y la Sección del Ministerio, opina que pueden conmutarse al solicitante las asignaturas de Derecho mercantil internacional e Historia del Comercio, y que, previo el estudio y apro-

bación de las disciplinas Estudios superiores de Geografía, Política económica de los principales Estados, Política aduanera comparada, Derecho consular, Química industrial y Análisis química de los productos comerciales, podrá conferírsele el título de Intendente mercantil, conforme al plan vigente de 31 de Agosto de 1922."

Y S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de Abril de 1926.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza Superior y Secundaria.

Ilmo. Sr.: Jubilado por Real decreto de 9 de los corrientes (GACETA del 10), en virtud de haber cumplido la edad reglamentaria D. Alejandro Planellas y Llanos, Catedrático numerario de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona y correspondiendo la vacante a la tercera de ascenso en la Sección segunda del Escalafón de Catedráticos de las Universidades del Reino,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se den los ascensos de escala reglamentarios, y en su consecuencia, pase a ocupar número en la expresada Sección segunda, con el sueldo anual de 13.000 pesetas don Paulino Savirón y Caravantes, de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza; en la tercera, con el de 12.000 pesetas y 1.000 más de aumento, D. José Gascón y Marín, de la de Derecho de la Central; en la cuarta, con el de 11.000 pesetas, don Gil Gil y Gil, de la de Derecho de Zaragoza; en la quinta, con el de 10.000 pesetas y 1.000 más de residencia, D. Eugenio Coello y Calón, de la de Derecho de Barcelona; en la sexta, con el de 9.000 y 1.000 más de residencia, D. Francisco Gómez del Campillo, de la de Derecho de Barcelona; en la séptima, con el de 8.000 pesetas, D. Nicolás Rodríguez Aniceto, de la de Derecho de Salamanca, y en la octava, con el de 7.000 pesetas, D. Carlos Jiménez Díaz, de la de Medicina de Sevilla; todos ellos con la antigüedad del día 8 del actual siguiente, al en que el Sr. Planellas cesó en el servicio activo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de Abril de 1926.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza
Superior y Secundaria.

Ilmo Sr.: Por fallecimiento del Profesor numerario de la Escuela Normal de Maestros de Huesca, D. José Mateos Sánchez, que figuraba en la cuarta categoría del Escalafón, queda vacante en el mismo una plaza con el sueldo anual de 10.000 pesetas, y siendo la primera de ascenso en dicha categoría,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien resolver que se den los correspondientes ascensos de escala, y en su consecuencia, que D. Melquiades Julio Cosín y Gómez-Cambronero, D. Claudio Vázquez y Martínez, don Fernando Hernando Manrique, D. Eusebio Criado y Manzano, D. José Gay Fernández y D. David Fernández Guzmán, Profesores numerarios de las Escuelas Normales de Maestros de Valencia, Valencia, Burgos, Guadalajara, Pontevedra y León, respectivamente, pasen a ocupar en el Escalafón los números 63, 94, 28, 168, 262 y 253, con el sueldo anual de 10.000 pesetas el primero, 9.000 el segundo, 8.000 el tercero, 7.000 el cuarto, 6.000 el quinto y 5.000 el sexto, y todos ellos con la antigüedad del día 23 de Marzo último, fecha siguiente a la del fallecimiento del Profesor que motiva la vacante.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de Abril de 1926.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: En el expediente general orgánico de movimiento de escalas en el Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Real decreto de 1.º de Octubre de 1923, en el número 8.º de la Real orden de la Presidencia del Directorio Militar, fecha 20 de igual mes, y en el Real decreto de 20 de Diciembre de 1889,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que en las dos vacantes de Oficiales de tercer grado con el sueldo anual de 4.000 pesetas, ocurridas por haber sido declarados supernu-

merarios D. Esteban Sancho Sala y doña María Isabel Niño y Más, y que no corresponden a la amortización por ser la segunda y tercera de ascenso, o sean, la tercera y cuarta cronológicas, respectivamente, surgidas en dicha categoría y grado, se nombren Oficiales de tercer grado, con el repetido sueldo de 4.000 pesetas a D. Justo Sánchez Malo y Granados y D. Francisco Lupianiz Menéndez, actuales números 1 y 2 de los Aspirantes facultativos por virtud de oposición, en expectación de vacante; destinándoseles en concepto de prácticas durante dos meses a la Biblioteca Nacional, con la antigüedad del día en que cada uno tome posesión del cargo; pero sin anteponerse el segundo al primero en el Escalafón, en el caso de que durante el plazo posesorio, común para los dos, la tomara antes.

2.º Que en la vacante de Oficial de primer grado, ocurrida por jubilación reglamentaria de D. Francisco Fernández Moreno y que no corresponde a la amortización, por ser la tercera de ascenso, o sea la cuarta cronológica habida en dicha categoría y grado, se nombre, con la fecha del día 1.º del presente mes de Abril, en cuanto a la antigüedad y percibo de haberes:

A) Oficial de primer grado con la categoría de Jefe de Negociado de tercera clase y sueldo anual de 6.600 pesetas a doña Aurea Lucinda Javiere y Mur, actual número 1 de los Oficiales de segundo grado.

B) Oficial de segundo grado con la categoría de Oficial de Administración de segunda clase y sueldo anual de 5.000 pesetas a D. Rafael Picardo de O'Leary, actual número 1 de los Oficiales de tercer grado.

3.º Y que se nombre Oficial de tercer grado con la categoría de Oficial de Administración de segunda clase y sueldo anual de 4.000 pesetas en la vacante que resulta por virtud de la combinación reseñada en el número anterior a D. Camilo Valverde y García, actual número 3 de los Aspirantes facultativos por oposición en expectación de vacante, destinándose a la Biblioteca Nacional en concepto de práctica durante dos meses, y que sin que se anteponga en el Escalafón a los Sres. Sánchez Malo y Lupiani Menéndez, que le preceden, en el caso de que durante el plazo posesorio, común para los tres, la tomara antes que ellos.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

tes. Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 13 de Abril de 1926.

CALLEJO

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de D. Cecilio Sagarna y López de Goicoechea solicitando que se declaren compatibles los haberes que le corresponden como Profesor especial de Música de las Escuelas Normales de Burgos y como Oficial de Administración de tercera clase con destino en la Inspección de Primera enseñanza de la misma provincia:

Considerando que el artículo 28 del Reglamento de 18 de Junio de 1924, al disponer que ningún funcionario podrá percibir, con cargo al presupuesto del Ministerio a que pertenezca, como gratificación o por acumulación de varias, una cantidad anual superior al sueldo que disfrute, autoriza la excepción en casos justificados:

Considerando que el interesado obtuvo por oposición los dos cargos referidos y que, según informan los Directores de dichas Normales, presta sus servicios con el mayor celo, actividad e inteligencia y en horas distintas de las que tiene señaladas como funcionario administrativo,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien resolver que se autorice a don Cecilio Sagarna y López de Goicoechea para percibir la gratificación anual de 4.500 pesetas como Profesor especial de Música de las Escuelas Normales de Burgos y el sueldo de 3.000 como Oficial tercero de Administración; debiendo ser abonados los haberes que han dejado de acreditarse desde 1.º de Septiembre de 1925.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Abril de 1926.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido admitir a D. Antonio Simonena y Zabalegui la renuncia que, fundada en motivos de salud, ha presentado del cargo de Presidente del Tribunal de oposiciones, turno de Auxiliares, a una de las Cátedras de Patología médica, con su clínica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad Central, para el que fué nombrado por Real orden de 22 de Marzo último (GACETA del 28).

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Abril de 1926.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza Superior y Secundaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la Real orden de 12 de Diciembre de 1924,

S. M. el REY (q. D. g.) ha resuelto conceder a D. Manuel Gómez Fantova, Catedrático de Agricultura del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de San Sebastián, un mes de licencia por enfermedad, con todo el sueldo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Abril de 1926.

CALLEJO

Señor Director general de enseñanza Superior y Secundaria.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido admitir, a los debidos efectos reglamentarios, a D. Fernando Rodríguez Fornos y González la renuncia que, fundada en el motivo de incompatibilidad de ser opositor a la Cátedra, ha presentado ante este Ministerio del cargo de Vocal suplente del Tribunal de oposiciones, turno libre, a una de las Cátedras de Patología médica, con su clínica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, para el que fué nombrado por Real orden de 23 de Marzo último (GACETA de 3 del actual).

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Abril de 1926.

CALLEJO

Señor Director general de enseñanza Superior y Secundaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1913 y en la Real orden de 12 de Diciembre de 1924,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a doña María Datas Gutiérrez, Profesora numeraria de la Escuela Normal de Maestras de La Laguna (Canarias), un segundo mes de prórroga, sin sueldo, a la licencia que, por enfermedad, le fué otorgada

por Real orden de 30 de Enero último.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de Abril de 1926.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vista el acta del Jurado del Concurso nacional de Grabado 1925-26, constituido por los señores D. Tomás Campuzano, Presidente, y los Vocales D. Manuel Die y Más, don José Sánchez Gerona, D. Angel Vegue Goldoni y D. Antonio Reveña, nombrados por Real orden de 9 de los corrientes, no habiéndose publicado los nombramientos hasta la emisión del fallo, según preceptúa la base VII de la convocatoria:

Resultando que en dicha acta se propone por mayoría de votos que se adjudique el premio de 2.000 pesetas, anunciado en la base V, al trabajo presentado con el lema "Ciencias y Letras" y que abierta la plica que contenía el nombre del autor, resulta ser éste D. Rafael Carcedo Medina:

Resultando que se han cumplido todos los trámites y bases de las Reales órdenes de 30 de Octubre y de 3 de Noviembre de 1925:

Considerando que en la propuesta del Jurado ha recaído mayoría de votos, y que, por tanto, es válida,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Se aprueba la referida acta, concediéndose el premio de 2.000 pesetas a D. Rafael Carcedo Medina, por su proyecto de título académico de Licenciado de Facultad universitaria.

2.º La cantidad mencionada será satisfecha por la Habilitación de este Ministerio, en la forma procedente, y con aplicación al capítulo 14, artículo 2.º, concepto 9.º, "Concursos nacionales", del Presupuesto vigente.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de Abril de 1926.

CALLEJO

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Desierto por falta de aspirantes el concurso de traslación a que reglamentariamente fué anunciada la Cátedra de Historia Universal antigua y media, vacante en la

Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago, de conformidad con lo prevenido en los artículos 4.º al 6.º del Real decreto de 30 de Abril de 1915,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que la expresada Cátedra se anuncie para su provisión al turno de oposición entre Auxiliares que legalmente les corresponde, debiendo los aspirantes cumplir cuantos requisitos y circunstancias se determinan en el anuncio correspondiente, bajo pena de su exclusión.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de Abril de 1926.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza Superior y Secundaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que la Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades eleva a la Superioridad con motivo de la solicitud presentada por doña Francisca Carretero Arranz, en la que pide reconocimiento de los derechos que determinan los artículos 7.º y 8.º de la ley de 7 de Julio de 1911, 14 y 15 del Reglamento de 1.º de Marzo de 1912, autorizándosela para practicar excavaciones arqueológicas en un lugar que designa, y de conformidad con la referida propuesta,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º De acuerdo con lo que disponen los artículos 7.º y 8.º de la ley de 7 de Julio de 1911, 14, 15 y 33 del Reglamento de 1.º de Marzo de 1912, se autoriza a doña Francisca Carretero Arranz para que practique excavaciones arqueológicas en un prado cercado de pared en las inmediaciones de la ermita de la Vega, titulado "De la Vega", en el término municipal de Piedrahita (Avila), dividido por la carretera de Piedrahita a Alba de Tormes y que linda: al Este, Plaza de Toros, casa del Ermitaño y prado de doña Antonia Medrado; al Sur, camino de la ermita a la casa de Sebastián Pérez; al Oeste, río de la villa, y al Norte, río Corneja, finca cuya propiedad es de la solicitante y que se determina topográficamente en el croquis que acompaña.

2.º La concesionaria se obliga al cumplimiento de las prescripciones de la ley y del Reglamento de

Excavaciones, especialmente en lo que se refiere a la inspección del Estado, a practicarlas científicamente y a entregar a la Junta superior de Excavaciones en el mes de Enero de cada año una Memoria en la que hará constar los trabajos realizados y descubrimientos hallados e inventariados dichos objetos, que no podrá ocultarlos o hurtarlos sistemáticamente al estudio ni enajenarlos libremente ni exportarlos.

3.º La instancia y croquis que le acompaña serán remitidos al Archivo de la Junta superior de Excavaciones, donde su consulta puede ser útil; y

4.º De esta Real orden se darán traslados al Gobernador civil de Avila, a la interesada y a la Junta superior de Excavaciones y Antigüedades.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de Abril de 1926.

CALLEJO

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que a la Superioridad eleva la Junta superior de Excavaciones y Antigüedades sobre que sea derogada la autorización concedida por Real orden de 17 de Diciembre de 1923 a don Pedro Bosch y Guimpera, para practicar excavaciones arqueológicas en dos zonas de Tarragona:

Resultando que con fecha 17 de Diciembre de 1923 y a propuesta de la Junta superior de Excavaciones y Antigüedades, se dictó Real orden por virtud de la cual se autorizó a D. Pedro Bosch y Guimpera, como Director del Servicio de Investigaciones arqueológicas del Instituto de Estudios Catalanes, de Barcelona, para practicar excavaciones arqueológicas en la ciudad de Tarragona en dos zonas cuyos límites se determinaban en aquella, expresándose asimismo las condiciones a que había de someterse el concesionario.

Resultando que la Junta superior de Excavaciones, con fecha 22 de Marzo del corriente año, manifiesta que el concesionario Sr. Bosch, en la representación que ostenta no ha practicado los trabajos de excavaciones solicitados ni ha presentado la Memoria que con arreglo a los preceptos legales y a lo dispuesto

en la citada Real orden está obligado a presentar en el mes de Enero de cada año, por lo que en realidad están en suspenso las indicadas excavaciones hace más de doce meses, lo que indica, a juicio de la Junta, que el interesado renuncia a proseguirlas y que, entendiéndose que éstas son de gran interés para la arqueología cristiana, deben practicarse por el Estado, una vez anulada la autorización que se concedió:

Considerando que el artículo 24 del Reglamento de 1.º de Marzo de 1912 determina que los particulares que suspendan sus trabajos por más de doce meses, sin causa estimada por la Junta superior de Excavaciones, se entenderá que renuncian a proseguirlas:

Considerando que según las reglas primera y quinta del artículo 31 del Reglamento citado, a la Junta superior de Excavaciones y Antigüedades corresponde proponer cuanto sea conveniente para la mejor eficacia de la Ley de 7 de Julio de 1911, así como por el citado artículo 24 estimar si por los concesionarios se cumplen con las prescripciones de la Ley.

De conformidad con la propuesta de la Junta superior de Excavaciones y Antigüedades,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º De acuerdo con lo que determina el artículo 24 del Reglamento de 1.º de Marzo de 1912 para aplicación de la Ley de 7 de Julio de 1911, vigente en la materia, se declara sin efecto la Real orden de 17 de Diciembre de 1923, por la que se autorizó a D. Pedro Bosch y Guimpera, como Director del Servicio de Investigaciones arqueológicas del Instituto de Estudios Catalanes, de Barcelona, la práctica de excavaciones arqueológicas en la ciudad de Tarragona, en dos zonas, comprendidas: una entre las carreteras de Tarragona a Alcolea del Pinar y de Castellón a Tarragona y la calle de Jaime I, en proyecto, y otra entre las calles del Gasómetro, Fortuny, Reding y Ronda, pues no ha realizado los trabajos que dichas excavaciones requieren, estando éstas en suspenso por más de doce meses, lo que ha dado lugar a entender que renuncia a proseguirlas.

2.º Con arreglo a los artículos 4.º y 8.º de la Ley y Reglamento citados, así como el 24 de éste, el Estado se reserva el derecho a practicar excavaciones arqueológicas en las dos zonas de la ciudad de Tarragona que

quedan determinadas anteriormente.

3.º Esta Real orden, que deroga la de 17 de Diciembre de 1923 y reserva al Estado el derecho de practicar las referidas excavaciones en la ciudad de Tarragona, se inscribirá en el Registro que lleva la Junta Superior de Excavaciones, a fin de acreditar dicho derecho por parte del Estado.

4.º Una vez hecha la concesión a favor del Estado de las mentadas excavaciones en la ciudad de Tarragona, quedarán sujetos a responsabilidad, indemnización y pérdida de las antigüedades descubiertas los que practiquen excavaciones en las zonas indicadas, según preceptúan los artículos 10 y 22 de la Ley y Reglamento citados.

5.º En momento oportuno la Junta Superior de Excavaciones propondrá a este Ministerio el Delegado-director de las excavaciones y la suma que deberá concederse para practicar los trabajos

6.º De esta Real orden se darán traslados al señor Gobernador civil de Tarragona, a la Comisión de Monumentos, al Sr. Bosch en la representación que ostenta y a la Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de Abril de 1926.

CALLEJO

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Por fallecimiento del Profesor numerario de la Escuela Normal de Maestros de Toledo D. Juan Hidalgo y Gutiérrez de Caviedes, que figuraba en la tercera categoría del escalafón, queda vacante en el mismo una plaza con el sueldo anual de 11.000 pesetas, y siendo la segunda de ascenso en dicha categoría,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien resolver que se den los correspondientes ascensos de escala, y, en su consecuencia, que D. Juan Rubio y Carretero, D. David Santafé y Benedicto, D. José Salazar y Chapela, don Miguel Sancho Barreda, D. Domingo Alberich Olivé, D. Luis García Sáinz y D. José Táboas Salvador, Profesores numerarios de las Escuelas Normales de Maestros de Sevilla, Teruel, Tarragona, Tarragona, Teruel, Balcares y Orense, respectivamente, pasen a ocupar en el escalafón los números 38, 63, 94, 128, 168, 202 y 233, con el sueldo anual de 11.000 pesetas el primero, 10.000 el segundo, 9.000 el tercero, 8.000 el cuarto, 7.000 el quinto,

4.000 el sexto y 5.000 el séptimo, y todos ellos con la antigüedad del día 26 de Marzo último, fecha siguiente a la del fallecimiento del Profesor que motiva la vacante.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de Abril de 1926.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el informe emitido por la Comisión asesora encargada de la adquisición y selección de material y mobiliario pedagógicos con destino a Escuelas nacionales de Primera enseñanza, referente al sexto concurso anunciado por Real orden de 26 de Febrero último (GACETA del 27 de dicho mes), para adquirir máquinas de coser destinadas a las referidas Escuelas nacionales, y considerando la extraordinaria importancia que para las Escuelas de niñas tiene la utilización de esta especial clase de material de enseñanza, hasta ahora reservada a un escasísimo número de estos Centros primarios,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien resolver el expresado informe, que con fecha 12 del mes actual ha emitido dicha Comisión, y en su virtud, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Que se adquirieran a D. Manuel Márquez García, como Director y en representación de la Compañía Singer de Máquinas de coser 120 máquinas iguales al modelo número 1, "equivalente a la máquina "15K26, doméstica, bobina central", al precio de 250 pesetas cada una;

2.º Que es obligación del adjudicatario enviar dicho material, franco de porte y embalaje, hasta la estación del ferrocarril más próxima al pueblo a que se destine por este Ministerio, y ajustándose a las demás condiciones del concurso anunciado por la mencionada Real orden de 26 de Febrero; y

3.º Que una vez que se haya verificado el envío de dicho material, o bien el Ministerio se haya hecho cargo del mismo, se procederá a su pago, con cargo al capítulo 5.º, artículo 1.º, concepto segundo, del vigente presupuesto de este Departamento ministerial.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de Abril de 1926.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el informe emitido por la Comisión asesora, encargada de la adquisición y selección de material y mobiliario pedagógicos, con destino a Escuelas nacionales de Primera enseñanza, referente al cuarto concurso, anunciado por Real orden de 9 de Febrero último (GACETA del 13 del mismo mes), para adquirir láminas, instrumentos y aparatos para la enseñanza de la Zoología, Botánica y Agricultura, destinados a las referidas Escuelas nacionales,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar el expresado informe que con fecha 13 del actual ha emitido dicha Comisión, y en su virtud, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Que se adquirieran a D. Miguel Mumar Viladomat, representante de la Casa Sogerresa, Sociedad general de representaciones y suministros, S. A., Madrid, 300 colgadores de cuatro brazos, de madera de pino, barnizada al natural, al precio de 7,50 pesetas cada uno; 100 colecciones de Botánica, de 12 láminas (Hartinger), en montaje económico, sobre cartón, a 62 pesetas colección; 124 colecciones de Zoología, de 30 láminas (Tauber), en montaje económico sobre cartón, a 144 pesetas cada colección, y 50 colecciones forestales, de 14 láminas (Hartinger), en montaje económico sobre cartón, a 62 pesetas cada colección; a D. Alberto Caballero Ramírez, Administrador de la Editorial "Voluntad", S. A., establecida en esta Corte, 11 colecciones de Botánica de 72 láminas (Engleder), con montaje en papel cuero, a cinco pesetas cada lámina, y 10 vitrinas de Botánica y de Agricultura, iguales al folleto presentado, con un folleto explicativo de su contenido, a 350 pesetas cada una; a D. Ramón B. Santa Silva, comerciante en Madrid, 100 colecciones de Botánica, montadas en cartón, a 114 pesetas cada colección, y a D. Carmelo Viana Jiménez, en representación de la Casa Jacobs & Kosmehl, establecida en Madrid, 104 estereoscopios, a 12,50 pesetas cada uno, y 104 series de seis vistas, a cuatro pesetas cada serie; cuyo importe total asciende a 49.982 pesetas.

2.º Que es obligación de los adjudicatarios enviar dicho material, franco de porte y embalaje, hasta la estación de ferrocarril más próxima al pueblo a que se destine por este Ministerio, y ajustándose a las demás condiciones del concurso anunciado por la mencionada Real orden de 9 de Febrero; y

3.º Que una vez se haya verificado el envío de dicho material, o bien el Ministerio se haya hecho cargo del mismo, se procederá a su pago con cargo al capítulo 5.º, artículo 1.º, concepto 2.º del vigente presupuesto de este Departamento ministerial.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de Abril de 1926.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 10 del Real decreto de 30 de Enero de 1920, y de acuerdo con el favorable informe del Claustro de la Escuela Normal de Maestras de Tarragona,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar en propiedad Auxiliar de la Sección de Pedagogía de la referida Escuela a doña Teresa Manuel Reca, con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de Abril de 1926.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Habiéndose padecido una omisión en la Real orden de este Ministerio, publicada en la GACETA DE MADRID del día 11 del actual, se reproduce íntegramente:

Habiéndose observado algunas anomalías en la construcción del tranvía de vapor de Gerona a Bañolas, provincia de Gerona, y estimándose por ello necesario se gire una visita de inspección a dichas obras, con el fin de que el funcionario designado pueda informar cuanto estime procedente sobre la forma en que se efectúan los mencionados trabajos, así como sobre las modificaciones introducidas en el proyecto que pudieran ser abusivas, proponiendo en su vista las soluciones que crea convenientes.

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido designar, para llevar a cabo la mencionada visita de inspección al Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, D. Blas Sorribas, abonándosele por

la realización de este servicio las dietas que determina para los de segunda categoría el artículo 4.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 18 de Junio de 1924, unificando el abono de dietas y viáticos con cargo al capítulo 11, artículo 4.º, concepto 1.º del presupuesto vigente de este Ministerio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de Abril de 1926.

P. D.,
FAQUINETO

Señor Director general de Ferrocarriles y Tranvías.

De conformidad con lo propuesto con esta fecha por el Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Caminos D. Blas Sorribas y Baslarán,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que el Ingeniero segundo del expresado Cuerpo, afecto al Consejo de Obras públicas, don Gregorio Sanz Gallego, ejerza las funciones de Secretario en la visita de inspección mandada girar al mencionado Inspector a las obras del tranvía de vapor de Gerona a Bafñolas, en la provincia de Gerona; abonándosele, además de los gastos de traslación a que se refiere el artículo 17 del Reglamento unificando el percibo de dietas y viáticos aprobado por Real decreto de 18 de Junio de 1924, la dieta que para los de tercera categoría señala el artículo 4.º de dicho Reglamento, con cargo todo ello al capítulo 2.º, artículo 4.º, concepto 3.º del presupuesto vigente de este Ministerio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de Abril de 1926.

P. D.,
FAQUINETO

Señor Director general de Ferrocarriles y Tranvías.

Excmo. Sr.: Vista la comunicación de V. E. en que se da cuenta de la renuncia presentada por el Excmo. Sr. D. Eduardo Maristany, Marqués de Argentera, de su cargo de Vocal de la Delegación de las Compañías de ferrocarriles en el Consejo Superior de su presidencia, así como el resultado de la votación efectuada entre las Compañías ferroviarias, que designan para sus-

tituirle al Ingeniero de Caminos don Manuel María Arrillaga y López,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido nombrar Vocal del Consejo Superior de Ferrocarriles en la Delegación de las Compañías ferroviarias al expresado Sr. D. Manuel María Arrillaga y López, Ingeniero de Caminos afecto a la Compañía de M. Z. A.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 14 de Abril de 1926.

BENJUMEA

Señor Presidente del Consejo Superior de Ferrocarriles.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), conformándose con la propuesta formulada por el Consejo de Minería, a consecuencia de los hechos denunciados por el Inspector general de la tercera Región, D. Leopoldo Bárcena, ha tenido a bien disponer se instruya el oportuno expediente, a fin de que se depuren las responsabilidades en que hayan podido incurrir el Jefe e Ingenieros afectos al Distrito minero de Barcelona así como que dicho expediente sea incoado por el Inspector general D. José Abbad y Boned, actuando como Secretario el Ingeniero jefe de primera clase del Cuerpo de Minas D. Mauro Díaz Caneja, Secretario general del Consejo de Minería.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, el de los señores Abbad y Díaz Caneja y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Abril de 1926.

BENJUMEA

Señor Presidente del Consejo de Minería.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que asistan, en comisión del servicio y como Delegados del Gobierno de España al Congreso internacional de Selvicultura de Roma los Ingenieros jefes de Montes D. Andrés Avelino de Armenteras, Jefe de Sección de este Ministerio, y D. José María García Viana, Director de la Escuela especial del Ramo.

Tendrán derecho a las dietas y viáticos en el extranjero y al viaje por cuenta del Estado dentro del territorio nacional, con arreglo a los tipos señalados en el Real de-

creto de 6 de Mayo de 1924, no pudiendo exceder los gastos de todas clases que la comisión de cada uno de dichos Delegados origine del presupuesto de 3.154,65 pesetas que para cada uno ha sido aprobado, después de cumplido el trámite de previa intervención de la Delegación del Tribunal Supremo de la Hacienda pública y de acuerdo con ésta, debiendo expedirse a este fin por la Ordenación de Pagos de este Ministerio, a nombre del Habilitado del Cuerpo de Montes, D. José Aparicio, para su entrega a los interesados, un libramiento a justificar por la cantidad total de 6.309,30 pesetas, que deberá cargar sobre la partida de 20.000 pesetas, consignada en el capítulo VIII, artículo 1.º, concepto 9.º del vigente presupuesto de este Ministerio, para "Dietas y gastos de locomoción de los Inspectores regionales en las visitas de inspección, comisiones de Ingenieros al extranjero y gastos de asistencia a Congresos", y ser oportunamente justificada en la forma reglamentaria.

De Real orden comunicada lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Abril de 1926.

P. D.,
EMILIO VELLANDO

Señor Director general de Agricultura y Montes.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Sección de Puertos de ese Centro directivo, con fecha 15 del actual,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que por el Consejero Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos D. Enrique Martínez y Ruiz de Azúa se gire una visita al puerto de Algeciras, a fin de que informe respecto a la resolución que proceda adoptar en vista de las dificultades surgidas en el dragado de la zanja de cimentación del muro Sur de la prolongación de la galera de aquel puerto; abonándosele por este servicio las dietas que para los de su categoría señala el Real decreto de 18 de Junio de 1924 unificando el percibo de dietas y viáticos, con cargo al capítulo 11, artículo 4.º, concepto 1.º del presupuesto vigente de este Ministerio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guar-

de a V. I. muchos años. Madrid, 19 de Abril de 1926.

P. D.,
GELABERT

Señor Director general de Obras públicas.

MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Establecido en los artículos 69 del Estatuto de Enseñanza Industrial y 64 y 67 del Reglamento de 6 de Octubre de 1925, dictado para su aplicación a las enseñanzas elementales y profesionales el régimen de concursos para la provisión de las vacantes en el Profesorado numerario de las Escuelas Industriales, y fijados los requisitos que han de concurrir en cuanto a ellos acudan,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que tanto para no causar perjuicio a los interesados, como para evitar ulteriores reclamaciones para optar, mediante concurso, a las plazas vacantes en las Escuelas Industriales, habrán de estar provistos los aspirantes del correspondiente título profesional, quedando excluidos, por tanto, todos aquellos que no demuestren hallarse en posesión del mismo o haber solicitado su expedición al terminar el plazo de admisión de documentos.

2.º Los Profesores numerarios, que vienen obligados a proveerse del título correspondiente, podrán satisfacer su importe de una sola vez, o en cuatro plazos mensuales, hasta completar las 180 pesetas que para su expedición se requieren.

3.º El abono de la precitada cantidad deberá hacerse en papel de pagos del Estado, dividiéndose en la siguiente forma: Un pliego de 50 pesetas, y las 130 restantes en los pliegos que sean precisos para reunir el total mencionado.

4.º Los expedientes, que se instruirán en la Secretaría de las Escuelas Industriales, se remitirán, una vez terminados, a este Ministerio, para la expedición del título.

5.º Si el importe hubiera de ser abonado por el interesado en los plazos marcados en el apartado segundo de esta disposición, los Directores respectivos participarán a este Ministerio dicha circunstancia, así como

la de haberse abonado el primero de los plazos.

6.º A los Profesores que hubieran solicitado la expedición del título profesional se les considerará en las mismas condiciones que los que ya los poseyeran.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Marzo de 1926.

P. D.,
ANDUJAR

Señor Jefe Superior de Industria.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación con que el Director de la Escuela Industrial de Madrid, al remitir la hoja de servicios del Profesor de dicho Centro D. Federico de la Fuente y Herrera, da cuenta del acuerdo del Claustro ordinario de reiterar la propuesta de que se le nombre Profesor numerario del grupo 11 (Cátedra de Economía y Legislación industrial), fundándola no sólo en que dicho señor posee el título de Licenciado en Derecho, sino también en el hecho de que el Sr. La Fuente ha explicado las asignaturas de Economía y Contabilidad industrial, habiendo organizado y dirigido durante varios años los talleres del expresado Centro docente:

Considerando que con la anterior propuesta se ha cumplimentado el apartado segundo de la Real orden de 10 del pasado Febrero, aportándose al expediente los datos que en esta Soberana disposición se exigían,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en el párrafo primero del artículo 63 del Reglamento de 6 de Octubre de 1925, y teniendo en cuenta la circunstancia de que D. Federico de la Fuente y Herrera ha demostrado suficiencia en las materias que constituyen el mencionado grupo 11, ha tenido a bien nombrarlo Profesor numerario, en propiedad, de la Cátedra de Economía y Legislación industrial de la Escuela Industrial de Madrid.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Marzo de 1926.

P. D.,
ANDUJAR

Señor Jefe superior de Industria.

Transcurrido el mes de licencia que para atender al restablecimiento de su salud se concedió, por Real orden

de 3 del pasado Marzo, al Profesor numerario de la Escuela Industrial de Tarrasa D. José Prats y Aymerich, y no habiéndose hecho cargo de su Cátedra por continuar enfermo, según comunica a este Ministerio el Director del mencionado Centro docente,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien prorrogar por un mes la licencia que se le otorgó por la Real orden antes mencionada; entendiéndose, que en este primer mes de prórroga sólo percibirá medio sueldo y que el referido plazo empezará a contarse desde el día 4 del actual, siguiente al en que terminó la anterior licencia.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de Abril de 1926.

P. D.,
ANDUJAR

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

SECCIÓN DE COMERCIO

El Gobierno de S. M. ha denunciado, con fecha 16 del actual mes de Abril, el Convenio de Comercio firmado entre España y Francia el día 8 de Julio de 1922.

En consecuencia, y con arreglo a lo dispuesto en su artículo 20, dicho Convenio dejará de regir el 15 de Julio del corriente año.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 17 de Abril de 1926.—El Secretario general, F. Espinosa de los Monteros.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA, CULTO Y ASUNTOS GENERALES

Dña María de la Asunción Sarricena y Losada ha solicitado en este Ministerio la rehabilitación del Título de Conde de Castilnovo, cuyo último poseedor fué D. Federico Guillermo Hernán Velasco de Aragón; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1912, se señala el plazo de quince días, a partir de la publicación, para que, dentro del mismo, aquellos a quienes conviniere puedan hacer uso de su derecho en relación con el Título expresado.

Madrid, 17 de Abril de 1926.—El

Director general, Ramón García del Valle.

En el Juzgado de primera instancia y de instrucción de Atienza se halla vacante, por excedencia de don Vicente Moro Lozano, la Secretaría

judicial de categoría de entrada, que debe proveerse por traslación, conforme a lo prevenido en el artículo 10 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio de 1922.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias en la forma pre-

venida por el artículo 14 del citado Real decreto, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 19 de Abril de 1926.—El Director general, Ramón G. del Valle.

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

Se hallan vacantes los siguientes Registros de la propiedad, que han de proveerse en los turnos que se expresan, conforme al artículo 303 de la ley Hipotecaria.

REGISTRO	AUDIENCIA	CLASE	TURNOS DE PROVISION	FIANZA — Pesetas
Fuenteovejuna.....	Sevilla.....	3. ^a	Primero o de clase.....	1.750
Sevilla-Norte.....	Idem.....	1. ^a	Segundo o de antigüedad.....	10.000
Mahón.....	Palma.....	2. ^a	Idem.....	1.750
Torrelavega.....	Burgos.....	3. ^a	Idem.....	1.750
Solsona.....	Barcelona.....	3. ^a	Idem.....	1.750
Herrera del Duque.....	Cáceres.....	4. ^a	Antigüedad absoluta.....	1.125
Hervás.....	Idem.....	4. ^a	Idem.....	1.125
Torrecilla de Cameros.....	Burgos.....	4. ^a	Idem.....	1.250
Molina de Aragón.....	Madrid.....	4. ^a	Idem.....	1.125

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 13 de Abril de 1926.—El Director general, Pio Bañasteros.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha de hoy, se autoriza a doña Mercedes Gangotí de Icaza, Vicepresidenta de la Asociación de Damas protectoras del obrero en Bilbao, para rifar con carácter benéfico, en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional de 21 de Agosto próximo, y con aplicación de sus productos a los fines de dicha Asociación, un automóvil marca "Fiat", modelo 509, motor de cuatro cilindros, 57 x 97 mm., con carrocería "Spyder"; quedando obligada la solicitante a satisfacer a la Hacienda el impuesto del 4 por 100 establecido por el artículo 5.º del Decreto-ley de 20 de Abril de 1875 y a someter los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 13 de Abril de 1926.—El Director general, Arturo Forcat.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha de hoy, se autoriza a la señora Condesa de Salvatierra de Alava, Presidenta de la Asociación "Aposlado de Señoras para el mejoramiento moral y material de la clase obrera", en Valencia, para rifar con carácter benéfico en combinación con el sor-

tejo de la Lotería Nacional de 2 de Agosto próximo, y con aplicación de sus productos a los fines de dicha Asociación, un automóvil marca "Fiat" o "Citroen", de un precio de 12.000 pesetas; quedando obligada la solicitante a satisfacer a la Hacienda el impuesto del 4 por 100 establecido por el artículo 5.º del Decreto-ley de 20 de Abril de 1875, el del Timbre a que se refiere el 202 del de 9 de Febrero de 1913 y a someter los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 13 de Abril de 1926.—El Director general, Arturo Forcat.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Relación de las declaraciones de haber pasivo hechas en la primera quincena del mes de Marzo de 1926.

Pesetas.

JUBILACIONES

D. Manuel Gutiérrez López, Jefe de Administración de segunda clase de Hacienda. Se le concede el haber pasivo de 8.800 pesetas anuales, 4/5 de 11.000, por Madrid.....

8.800

D. Julio López de Mántaras y Ganso, Jefe de Administración de se-

Pesetas.

gunda clase del Cuerpo Pericial de Aduanas. Se le concede el haber pasivo de 8.800 pesetas anuales, 4/5 de 11.000, por Lugo.....

8.800

D. Vicente Orihuel Saval, Jefe de Prisión de primera clase del Cuerpo de Prisiones. Se le concede el haber pasivo de 1.800 pesetas anuales, 3/5 de 3.000, por Alicante.....

1.800

D. Luis Rebolledo Carrasquilla, Portero tercero de los Ministerios civiles. Se le concede el haber pasivo de 1.800 pesetas anuales, 3/5 de 3.000, por Madrid.....

1.800

D. Francisco Baraud Gázquez, Registrador de la Propiedad de primera clase. Se le concede el haber pasivo de 8.720 pesetas anuales, 4/5 de 10.900, por Madrid.....

8.720

D. Juan de Dios Novo de Molina, Portero segundo de los Ministerios civiles. Se le concede el haber pasivo de 2.100 pesetas anuales, 5/5 de 3.500, por Murcia.....

2.100

D. Casimiro Moreno Banderas, Jefe de Centro del Cuerpo de Telégrafos. Se le concede el haber pasivo de 8.000 pesetas

	Pesetas.
anuales, 4/5 de 10.000, por Málaga.....	8.000
D. Julián García Lorenzo, Jefe de Negociado de segunda clase de Hacienda. Se le concede el haber pasivo de 5.600 pesetas anuales, 4/5 de pesetas 7.000, por Segovia.	5.600
D. Arturo de Redondo y Carranceja, Catedrático numerario de la Facultad de Medicina de la Universidad Central. Se le concede el haber pasivo de 12.000 pesetas anuales, máximo de pesetas 16.000, por Madrid.	12.000
D. Eusebio Font y Felch, Magistrado de la Audiencia territorial de Barcelona. Se le concede el haber pasivo de 10.240 pesetas anuales, 4/5 de 12.800, por Castellón de la Plana.....	10.240
D. Andrés Martínez Flores, Oficial del Cuerpo de Prisiones. Se le concede el haber pasivo de 1.800 pesetas anuales, 3/5 de 3.000, por Almería.....	1.800
D. Francisco Salgado y López-Quiroga, Fiscal de la Audiencia territorial de La Coruña. Se le concede el haber pasivo de 11.400 pesetas anuales, 4/5 de 14.250, por La Coruña	11.400
D. Eduardo Medina Sánchez, Portero segundo de los Ministerios civiles. Se le concede el haber pasivo de 2.100 pesetas anuales, 3/5 de 3.500, por Madrid.....	2.100
D. Manuel Vázquez Fontanillas, Portero segundo de los Ministerios civiles. Se le concede el haber pasivo de 2.800 pesetas anuales, 4/5 de 3.500, por Zamora.....	2.800
D. Florentino Oteiza e Iribarren, Oficial primero del Cuerpo de Telégrafos. Se le concede el haber pasivo de 4.000 pesetas anuales, 4/5 de 5.000, por Navarra.....	4.000
D. Germán Díaz Teijeiro, Oficial primero de Fomento. Se le concede el haber pasivo de 3.000 pesetas anuales, 3/5 de 5.000, por La Coruña....	3.000
D. Joaquín Tello Jiménez, Oficial primero de Hacienda. Se le concede el haber pasivo de 3.000 pesetas anuales, 3/5 de 5.000, por Madrid.....	3.000
D. Leopoldo Bárcena y Aznar, Inspector general, Presidente de Sección del Cuerpo de Ingenieros de Minas. Se le concede el haber pasivo de 12.000 pesetas anuales, máximo de 18.000, por Madrid....	12.000
D. Juan Macías Fernández,	

	Pesetas.
Portero segundo de Hacienda. Se le concede el haber pasivo de 2.800 pesetas anuales, 4/5 de 3.500, por Sevilla.....	2.800
D. Wenceslao Doral y Rama, Magistrado de la Audiencia territorial de Barcelona. Se le concede el haber pasivo de 12.000 pesetas anuales, 4/5 de 15.000, por Valladolid....	12.000
D. José María Camós y Vafió, Presidente de Sala de la Audiencia territorial de Barcelona. Se le concede el haber pasivo de 12.000 pesetas anuales, máximo de 16.500, por Valencia.....	12.000
D. Leonardo Gómez Rodríguez, Jefe de Administración de segunda clase del Cuerno pericial de Aduanas. Se le concede el haber pasivo de 8.000 pesetas anuales, 4/5 de 10.000, por Madrid.....	8.000
D. José Franquesa Gomis, Auxiliar numerario de la Universidad de Barcelona. Se le concede el haber pasivo de 4.000 pesetas anuales, 4/5 de 5.000 por Barcelona.....	4.000
D. José Retamal y Martín, Profesor de término de la Escuela Industrial de Jaén. Se le concede el haber pasivo de 6.000 pesetas anuales, 3/5 de 10.000, por Jaén.....	6.000
D. Eduardo Barroeta y Carrreño, Jefe de Administración civil de tercera clase. Se le concede el haber pasivo de 6.600 pesetas anuales, 3/5 de 10.000, por Madrid.....	6.600
D. Rogelio Gómez Pineda, Registrador de la Propiedad de primera clase. Se le concede el haber pasivo de 9.600 pesetas anuales, 4/5 de 12.000, por Madrid.....	9.600
D. Pedro José Fernández Romero, Portero tercero de los Ministerios civiles. Se le concede el haber pasivo de 1.200 pesetas anuales, 2/5 de 3.000, por Cádiz.....	1.200
D. Francisco Lois e Ibarra, Jefe de Negociado de segunda clase de Hacienda. Se le concede el haber pasivo de 5.600 pesetas anuales, 4/5 de 7.000, por Alhacete	5.600
D. Eduardo Méndez González, Inspector de tercera clase del Cuerpo de Prisiones. Se le concede el haber pasivo de 8.000 pesetas anuales, 4/5 de 10.000, por Madrid.....	8.000
D. Fernando Alvarez Ojea, Oficial del Cuerpo de Prisiones. Se le concede el haber pasivo de 2.100 pe-	

	Pesetas.
setas anuales, 4/5 de 3.000, por Madrid.....	2.100
D. Jesús Periañez Comerón, Inspector de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia. Se le concede el haber pasivo de 2.400 pesetas anuales, 2/5 de 6.000, por Salamanca.....	2.100
<i>Importan las jubilaciones.</i>	187.960
PENSIONES VITALICIAS DEL TESORO	
Doña Arsenia Rodríguez San Millán, viuda de don Ramón, Jefe de Administración de segunda clase que fué de Hacienda. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 2.187,50 pesetas anuales, por Madrid.....	2.187,50
<i>Total de pensiones vitalicias del Tesoro.....</i>	2.187,50
EXCEDENCIAS	
D. Ildelfonso Bellón Gómez, Magistrado de Audiencia provincial. Se le concede el haber de excedencia de 8.000 pesetas anuales, 2/3 de 12.000, por Guadalajara	8.000
<i>Total de excedencias.....</i>	8.000
OBREROS RETIRADOS DE ALMADÉN	
D. José Antonio Alcalá Caravantes, Obrero retirado de Almadén. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 900 pesetas anuales, por Ciudad Real	900
<i>Total de pensiones vitalicias del Tesoro.....</i>	900
PENSIONES DE MONTEPÍO	
Doña Mercedes Navarro Romero, huérfana de don Pío, Magistrado de la Audiencia territorial de Barcelona. Con derecho a suceder a su madre, doña Concepción Romero, en la pensión de Montepío de Ministerios, por Soria, de	2.700
Doña María Luisa y doña María de los Remedios Guzmán O'Farrill, huérfanas de D. Francisco de los Santos, Ministro de la Corona. Con derecho a suceder a su madre, doña Concepción O'Farrill en la pensión de Montepío Ministerios, por Madrid, de	3.750
Doña Rosario Domínguez Sánchez Dorado, viuda de D. Carlos Díaz Sánchez Albornoz, Oficial primero del Ministerio de Fomento. Se le concede la pensión de Montepío	

Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
de Ministerios, por Avi- la, de..... 1.750	grafos, jubilado. Se la concede la pensión de Montepío de Correos, por Valladolid, de..... 1.425	Montepío de Oficinas, por Zaragoza, de..... 1.825
Doña Socorro González Ca- bezas, viuda de D. Víctor Alonso Alonso, Oficial se- gundo del Ministerio de Fomento. Se la concede la pensión de Montepío de Ministerios, por Ma- drid, de..... 1.333,33	Doña Soledad Fernández Revilla, viuda de D. José Pérez Gutiérrez, Jefe de Administración de terce- ra clase del Cuerpo de Telégrafos. Se la concede la pensión de Montepío de Correos, por Santan- der, de..... 2.500	Doña Leona Vicente Za- font, viuda de D. Cán- dido Fortanet Colón, Ofi- cial de segunda clase de Hacienda, jubilado. Se la concede la pensión de Montepío, por Valencia, de 1.000
Doña Concepción Varela Rábago, huérfana de don Jacobo, Oficial primero del Ministerio de Mari- na. Con derecho a suce- der a su madre, doña Ma- rta Rábago y García, en la pensión de Montepío de Ministerios, por Cá- diz, de..... 2.000	Doña Pilar Sánchez La- fuente Cárdenas, viuda de D. Enrique Maldonado Astudillo, Oficial del Cuerpo de Correos. Se la concede la pensión de Montepío de Correos, por Málaga, de..... 750	Doña Gabriela Morán Ri- co, viuda de D. Gustavo Heredia de las Cuevas, Ingeniero Jefe de segun- da clase del Cuerpo de Geógrafos. Se la concede la pensión de Montepío, por Madrid, de..... 2.500
Doña Antonia Saura Clavel, viuda de D. Eugenio Ba- ñón Rodríguez, Auxiliar Contable de la Universi- dad de Murcia. Se la con- cede la pensión de Mon- tepio de Ministerios, por Murcia, de..... 1.000	Doña Lucía Martínez Lo- zano, viuda, huérfana de D. Bartolomé, Sobrestan- te primero de Obras pú- blicas. Se la concede la pensión de Montepío de Correos, por Vizcaya, de... 1.425	Doña Magdalena Herrero de Collantes, viuda de D. Arsenio Misol Martín, Catedrático de la Uni- versidad de Derecho de Valladolid. Se la concede la pensión de Montepío, por Valladolid, de..... 3.250
Doña Martina Salinas Ló- pez, viuda de D. Miguel Camacho Pérez, Oficial primero del Cuerpo de Telégrafos. Se la con- cede la pensión de Mon- tepio de Correos, por Ma- drid, de..... 1.425	Doña Teresa Ibarra Tu- rón, viuda de D. Luis Agulló Llorente, Oficial primero de Telégrafos. Se la concede la pen- sión de Montepío de Co- rreos por Alicante, de... 1.425	Doña María Asunción de Ansorena Fernández, viuda de D. Francisco Reynals Toledo, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo de Ar- quitectos de Hacienda, jubilado. Se la concede la pensión de Montepío, por Madrid, de..... 1.000
Doña Francisca Olinta Car- chano Fons, viuda de don Narciso Meliá Bayona, Tronero mayor de faros, jubilado. Se la concede la pensión de Montepío de Correos, por Valencia, de 1.425	Doña Florentina Rostaing Blanc, viuda de D. An- gel García de Vinuesa Román, Agente de Vi- gilancia. Se la concede la pensión de Montepío de Oficinas, por Jaén, de... 1.125	Doña Luciana Cózar Tar- dío, viuda de D. Julio Sánchez Ortega, Ingenie- ro Jefe de Montes. Se la concede la pensión de Montepío, por Granada, de 2.500
Doña Carmen Gómez Agui- lar, viuda de D. Francis- co Jiménez Calderón, Ofi- cial de segunda clase del Cuerpo de Telégrafos. Se la concede la pensión de Montepío de Correos, por Granada, de..... 766,66	Doña Andrea Losada Vina- gre, huérfana de D. Jo- sé, Oficial de tercera cla- se de Hacienda. Se la de- clara con derecho a suce- der a su madre doña Aquilina Vinagre en la pensión de Montepío de Oficinas, por Badajoz, de 375	Doña Carmen de Sarácha- ga López Menchero, viu- da de D. Ramón Sánchez Jara, Jefe de Adminis- tración de tercera clase de Hacienda, jubilado. Se la concede la pensión de Montepío, por Ma- drid, de..... 2.500
Doña Elisa y doña Elena Álvarez Redondo, huér- fanas de D. Enrique, Ayudante de Obras pú- blicas. Con derecho a su- ceder a su madre, doña Catalina Redondo, en la pensión de Montepío de Correos, por Madrid, de... 950	Doña Adelaida Ana Serra- no Cordón, viuda de don José Cardona Tió, Ofi- cial tercero de Hacie- nda. Se la concede la pen- sión de Montepío de Ofi- cinas, por Madrid, de.... 625	Doña Josefa López Gonzá- lez, viuda de D. Rafael Román Castro, Oficial de Prisiones, jubilado. Se la concede la pensión de Montepío, por Huelva, de 1.000
Doña Angeles Arias Bru- ñen, viuda de D. Guillermo Ortiz de Rozas y Bourgón, Interventor de Sección del Estado en fe- rrocarriles. Se la concede la pensión de Montepío de Correos, por León, de... 1.150	Doña Fermina Matos Mas- sieu, huérfana de don Antonio, Jefe de Admi- nistración de tercera clase. Se la concede la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de... 1.625	Doña Braulia Jiménez Ca- bañas, viuda de D. Je- sús Hidalgo Martínez, Oficial segundo de Ha- cienda. Se le concede la pensión de Montepío, por Madrid, de..... 1.000
Doña Luisa González Nue- vo, viuda de D. Cristino Arizmendi Mazpule, Jefe de Sección de primera clase de Telégrafos, ju- bilado. Se la concede la pensión de Montepío de Correos, por Oviedo, de... 2.000	Doña Enriqueta de la To- rre Castro, huérfana de D. José, Ministro del Tribunal de Cuentas de Filipinas. Se la concede la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de 1.625	Doña Adela Casartelli Ca- sartelli, viuda de don Eduardo Betinelli Caba- nago, Catedrático, ju- bilado. Se la concede la pensión de Montepío, por Cádiz, de..... 2.500
Doña Rosario Piñeiro Mo- retón, viuda de D. Gor- gonio de la Figuera Gi- rón, Jefe de Sección de tercera clase de Telé-	Doña María de la Miseri- cordia Fernández Hidal- go, huérfana de D. Juan, Promotor fiscal. Con de- recho a suceder a su madre, doña Wenceslao Hidalgo, en la pensión de	Doña Catalina Blankens- tein, viuda de D. Euge- nio Busell Gil, Interven- tor de Hacienda de Ovi- do, jubilado. Se la con- cede la pensión de Mon- tepio, por Oviedo, de... 2.750
		Doña Teresa Pérez Martí-

	Pesetas.
nez, viuda de D. Indalecio Ortega Cebrián, Oficial de Prisiones, jubilado. Se le concede la pensión de Montepío, por Burgos, de.....	666,66
Doña Ramona González Mariño, viuda de D. Ruperto Martínez Lázaro, Jefe de Sección de tercera clase del Cuerpo de Telégrafos. Se la concede la pensión de Montepío, por Coruña, de.....	1.500
Doña Josefa Rubio Galve, viuda de D. Tomás Lanza Herreros, Oficial quinto de Hacienda, jubilado. Se la concede la pensión de Montepío, por Teruel, de.....	500
Doña Justa Casas Carasa, viuda de D. Emilio Granja Caballero, Jefe de Negociado de primera clase de Hacienda. Se la concede la pensión de Montepío, por Alicante, de	2.000
Doña Rita Montero Rivero, viuda de D. Pedro Castellanos Tauler, Profesor de Gimnasia del Instituto de León, jubilado. Se la concede la pensión de Montepío, por León, de...	1.625
Doña Dolores Siques Pujojar, viuda de D. José Figueras Camps, Oficial de Hacienda, jubilado. Se la concede la pensión de Montepío, por Gerona, de	666,66
D. Jesús y D. Salvador Rocá Soler, huérfanos de don Matías, Jefe de Negociado de tercera clase. Se les concede la pensión de Montepío, por Salamanca, de.....	1.250
Doña Matilde Roses Verónis, viuda de D. Isidro Díaz Aguado, Jefe de Prisiones, jubilado. Se la concede la pensión de Montepío, por Tarragona, de.....	1.000
Doña Carolina Tomaseti Mínguez, viuda de don Eduardo Estelat Torres, Jefe de Sección del Cuerpo de Telégrafos. Se la concede la pensión de Montepío, por Madrid, de	666,66
Doña Antonia Espinosa Avilés, viuda de D. José Delgado Gavilán, Registrador de la Propiedad. Se la concede la pensión de Montepío, por Madrid, de	2.000
Doña Juliana Sobrino Medina, viuda de D. Epifanio Muñoz González Tejero, Oficial de Hacienda, jubilado. Se la concede la pensión de Montepío, por Ciudad Real, de	1.000
Doña Concepción Santularia Piquer, viuda de D. Pe-	

	Pesetas.
dro Solís Franco, Oficial de primera clase de Hacienda. Se la concede la pensión de Montepío, por Barcelona, de.....	1.000
Importan las pensiones de Montepíos	66.774,97

REMUNERATORIAS

D. Francisco, doña Rosa, D. Segismundo, doña Pilar y D. Adalberto Gómez Gutiérrez, huérfanos de D. José Gómez Díaz, Médico fallecido de epidemia. Se les concede la pensión remuneratoria, por Santander, de...	1.100
Doña Isabel, doña María del Carmen y doña María de la Concepción Dato Barrenechea, huérfanas de D. Eduardo, Presidente del Consejo de Ministros. Se las declara con derecho a suceder a su madre, doña Carmen Barrenechea, en la pensión remuneratoria, por Madrid, de.....	30.000
Importan las pensiones remuneratorias	31.100

MESADAS DE SUPERVIVENCIA

Doña Josefa Martínez Laca, viuda de D. Felipe Ruiz García, Vigilante de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia, jubilado. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 750 pesetas anuales, por Madrid.	425
Doña María Ramos Casanova, viuda de D. Angel Gómez Nogueras, Peón caminero de las carreteras del Estado. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.460 pesetas anuales, por Almería.....	243,33
Doña Hermenegilda Díaz, viuda de D. Blas Carrasco Escudero, operario de la Dirección general de la Fábrica de la Moneda y Timbre. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 3.285 pesetas anuales, por Madrid.....	547,50
Doña Victoria Llorente de la Rosa, viuda de D. Gregorio Guinea del Río, operario de la fábrica de la Moneda. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.551,25 pesetas anuales, por Madrid.....	258,54
Doña Matilde Bugliot Blas, viuda de D. Manuel Pazo Regueiro, Portero cuarto de la Audiencia de La Coruña. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de	

	Pesetas.
3.500 pesetas anuales, por Madrid	500
Doña Petra Losa Dongil, viuda de D. Isaac Remartínez Agustín, Peón caminero de las carreteras del Estado. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.460 pesetas anuales, por Guadalajara.....	243,33
Doña Encarnación Sobrado López, viuda de D. Angel Garrido Riofrío, operario auxiliar de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 2.920 pesetas anuales, por Madrid	486,66
Doña Juliana Mateos Manzanao, viuda de D. Gregorio Moreno Lozano, Peatón de Correos de Naval Moral de la Mata (Cáceres). Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 456,25 pesetas anuales, por Cáceres	73,01
Doña María Francisca Delgado Ortega, viuda de D. Isidro Jara Muñoz, Capataz de Telégrafos, jubilado. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.200 pesetas anuales, por Jaén.....	200

Importan las mesadas de supervivencia por una sola vez.....	2.680,40
--	-----------------

RESUMEN

Importan las jubilaciones..	187.960
Idem las pensiones vitalicias del Tesoro.....	2.187,50
Idem las excedencias.....	3.000
Idem las pensiones a los obreros retirados de Almadén	900
Idem las idem de Montepíos	66.774,97
Idem las idem remuneratorias	31.100
Idem las mesadas de supervivencia, por una sola vez	2.680,40
TOTAL.....	299.602,87

Madrid 27 de Marzo de 1926. — El Director General, Carlos Caamaño.

DIRECCION GENERAL DE LO CONTENCIOSO DEL ESTADO

Vista la instancia suscrita por el señor Obispo de Palencia, dirigida a este Ministerio en solicitud de exención del impuesto de personas jurídicas para la Fundación Medina-Prado y Vázquez de Omaña, instituida en Medina de Rioseco (Valladolid):
Resultando que a la instancia se

acompañía, además de la Real orden de clasificación de la entidad jurídica, una certificación librada por el Secretario de Cámara del Obispado, con el visto bueno del Sr. Obispo, del título por que la Fundación expresada se rige:

Considerando que el artículo 193 del Reglamento de 20 de Abril de 1911 exige, para que pueda ser concedida la exención del impuesto especial de personas jurídicas, el título fundacional por que la entidad se rija:

Considerando que a la instancia se pide tan sólo una certificación con relación al título mencionado, pero sin que reúna los requisitos mandados observar por las leyes vigentes en la materia para que haga fe pública, ya que debió presentarse, o la escritura original, notarialmente testimoniada, o una copia debidamente legalizada por el funcionario público correspondiente:

Considerando que la omisión indicada obliga a denegar la exención que se solicita:

Considerando que este Centro tiene competencia para resolver esta clase de expedientes en virtud de la delegación que le fué conferida en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 21 de Octubre de 1913,

La Dirección general de lo Contencioso del Estado acuerda denegar la exención del impuesto especial de personas jurídicas, solicitado a nombre de la Fundación Medina-Prado y Vázquez de Omaña, por falta de requisitos legales.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de Abril de 1926.—El Director general, A. Fidalgo.

Señor Delegado de Hacienda de Palencia.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR Y SECUNDARIA

En virtud de expediente, y de conformidad con lo propuesto por el Negociado y la Sección correspondientes de este Ministerio,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a D. Jacobo Orellana Garrido, Profesor de enseñanzas generales del Colegio Nacional de Sordomudos, el tercer quinquenio de ascenso en dicho cargo, que le será abonado a razón de 500 pesetas anuales, sobre el sueldo de 3.250 y 1.600 más por los dos quinquenios que actualmente percibe, desde el día 1.º de Abril de 1926.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Abril de 1926.—El Director general, González Oliveros.

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

En cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de esta fecha,

Esta Dirección ha dispuesto que se anuncie para su provisión en propiedad, al turno de oposición entre Auxiliares, la Cátedra de Historia Universal antigua y media, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago, dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas.

Para ser admitido a estas oposiciones se requieren las siguientes condiciones, exigidas en el artículo 6.º del Reglamento vigente de 8 de Abril de 1910:

1.º Ser español, a no estar dispensado de este requisito, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857.

2.º No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargo público.

3.º Haber cumplido veintidós años de edad.

4.º Tener el título correspondiente para el desempeño de la vacante o el certificado de aprobación de la tesis doctoral, pero entendiéndose que el opositor que obtuviere la plaza no podrá tomar posesión de ella sin la presentación del referido título académico. Se requiere, además, estar en alguno de los casos que para el turno de Auxiliares establece el Real decreto de 15 de Julio de 1924. La apreciación de estas condiciones corresponde exclusivamente al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Podrán también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el artículo 7.º del Reglamento, cuya apreciación corresponderá al Tribunal.

En estricto cumplimiento del artículo 8.º del mismo Reglamento, bajo pena de exclusión, las condiciones de admisión habrán de reunirse antes de la terminación del plazo señalado para esta convocatoria, que es el improrrogable de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Dentro del mencionado plazo, y también bajo pena de exclusión, habrán de presentarse las solicitudes acompañadas necesariamente de todos los documentos justificativos de las condiciones y circunstancias señaladas en los expresados artículos 6.º y 7.º del Reglamento.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que las de aquellos aspirantes que las depositen en alguna Administración de Correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro de aquel plazo.

El día que los aspirantes admitidos deban presentarse al Tribunal para dar comienzo a los ejercicios, entregarán al Presidente el trabajo de investigación propio y la Memoria a que hace referencia y previene el Real decreto de 18 de Mayo de 1923.

También deberán justificar ante el Tribunal, por medio del correspondiente recibo, haber abonado los derechos a que hace referencia la Real orden de este Ministerio de 24 de Marzo de 1925 (GACETA del 30).

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan, desde luego, que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid, 15 de Abril de 1926.—González Oliveros.

Visto el expediente de clasificación de la Asociación Colegio de Huérfanos del Profesorado Español, domiciliada en esta Corte; y

Resultando que ni en los Centros oficiales ni en los domicilios que tuvo la Asociación dan razón de la existencia de la misma,

Esta Dirección general ha dispuesto se llame por edictos en los periódicos oficiales a los que entiendan ser beneficiarios de la misma, por término de un mes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de Marzo de 1926.—El Director general, González Oliveros.

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Padecido un error en la orden de esta Dirección de 27 de Marzo anterior (GACETA del 30), dictada para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado primero de la Real orden de 16 de Junio de 1925, en lo que se refiere a la distribución de las 1.200 plazas entre las Maestras opositoras, y apareciendo la citada distribución como correspondiente a Maestros,

Esta Dirección general ha resuelto aclarar la mencionada Orden, haciendo constar que esta distribución se refiere, como se deduce por el número de actuantes, a las Maestras que solicitaran tomar parte en las oposiciones convocadas por la Real orden de 16 de Junio del año anterior.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de Abril de 1926.—El Director general, Suárez Somonte.

Señoras Presidentas de los Tribunales de oposiciones a ingreso en el Magisterio nacional.

Padecido error en la orden de esta Dirección de 27 de Marzo anterior (GACETA del 30), dictada para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado primero de la Real orden de 16 de Junio de 1925, en lo que se refiere a la distribución de las 1.200 plazas entre las Maestras opositoras, se publica de nuevo, una vez subsanados los mencionados errores.

“Recibidos los datos remitidos por los Tribunales de oposición a ingreso en el Magisterio nacional, y a fin de poder llevar a efecto la distribución de las 1.200 plazas convocadas por Real orden de 16 de Junio de 1925, en la forma prevenida en el apartado primero de dicha Real orden,

Esta Dirección general ha acordado se publique en la GACETA, a los efectos correspondientes, determinándose el número de plazas que habrá de proveer cada Tribunal.

TRIBUNALES	Opositoras actantes en el primer ejercicio	Plazas que se asignan
Murcia	152	49
Valladolid	414	134
Zaragoza	331	107
Sevilla	249	80
Santiago	423	138
Valencia	299	97
Barcelona	299	97
Madrid	550	178
Salamanca	289	93
Oviedo	330	107
Granada	234	92
Tenerife	54	17
Las Palmas	35	11
Totales...	3.714	1.200

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de Abril de 1926.—El Director general, Suárez Somo-

te. Señores Presidentes de los Tribunales de oposición a ingreso en el Magisterio nacional.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 14 del Reglamento de oposiciones de 8 de Abril de 1910, se hace saber que los aspirantes que han solicitado tomar parte en los ejercicios de oposición para la provisión de las plazas de Profesor de término de Dibujo lineal, vacantes en las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos de Jerez de la Frontera, Madrid y Soria, anunciadas en la GACETA DE MADRID del día 22 de Noviembre de 1925, y que reúnen las circunstancias exigidas, quedando, por tanto, admitidos, son los siguientes:

- D. Manuel Vallcorba Ruiz.
- D. Luis de Sala María.
- D. Manuel Daurella Bull.
- D. Marcelino Anselmo Plaza González.
- D. Carlos López Romero.
- D. Vicente Chamorro Latorre.
- D. Luis Llord López.
- D. José María Barbero Carnicero.
- D. Juan Soler Vila.
- D. César Calleja Morante.
- D. Feliciano Luna Arenas.
- D. Felipe Gómez Tevar.
- D. Francisco de Cantos Abad.
- D. Fernando Gosálvez Ramos.
- D. Rafael Hidalgo de Caviedes y Gómez.
- D. César Alvarez Casado.
- D. Manuel Pérez Saavedra.
- D. José Luis Bermejo Lavad.
- D. Mariano Laforet Altolaquirre.
- D. Ramón Navarrete.
- D. Manuel Peña Suárez.
- D. Juan Moles Ventura.

Queda excluido D. Joaquín Garea de Alcañiz y Pérez por haber presentado su instancia fuera de plazo.

Desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID empezarán a contarse los términos a que se refieren los artículos 14 y 15 del citado Reglamento de oposiciones.

No se publica la lista del Tribunal por no haber sufrido modificación alguna.

Madrid, 15 de Abril de 1926.—El Director general, Infantas.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES

Vista la instancia promovida por D. Miguel Magraner Lázaro, Delinente de Obras públicas afecto a la Jefatura de Las Palmas, solicitando se le conceda un mes de licencia por enfermo:

Visto el certificado facultativo expedido por el Subdelegado de Medicina, el informe favorable del Ingeniero Jefe a cuyas órdenes presta el interesado sus servicios y la Real orden de 12 de Diciembre de 1924,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el mencionado Delinente, concediéndole un mes de licencia por enfermo, con goce de sueldo y con residencia en Santa Lucía (Gran Canaria); entendiéndose que esta licencia se empezará a contar desde el día 18 del pasado mes de Marzo, fecha en que fué autorizada por el Ingeniero Jefe de Las Palmas.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de Abril de 1926.—El Director general, P. D., el Jefe del Negociado, P. E., Bascarán.

Señor Ordenador de Pagos de este Ministerio.

Vista la instancia promovida por D. Francisco Azopardo Camprodón, Sobrestante de Obras públicas afecto a la Jefatura de Barcelona, en solicitud de que se le conceda una prórroga de un mes a la licencia que por enfermo disfruta actualmente:

Visto el certificado facultativo que al efecto acompaña, el favorable informe del Ingeniero Jefe de la provincia y la Real orden de 12 de Diciembre de 1924,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el mencionado Sobrestante, concediéndole un mes de prórroga a la licencia que por enfermo se encuentra disfrutando con goce de medio sueldo, con arreglo a lo prevenido en la mencionada Real orden, y con residencia en Suiza.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de Abril de 1926.—El Director general, P. D., el Jefe del Negociado, P. E., Bascarán. Señor Ordenador de Pagos de este Ministerio.

Vista la instancia promovida por el Ingeniero subalterno del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, afecto al Consejo de Obras públicas, D. Juan Menéndez Campillo, en solicitud de que se le conceda una prórroga de quince días a la

licencia que para asuntos propios se halla disfrutando:

Visto el artículo 43 de la ley de Presupuestos de 1878,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado por el mencionado Ingeniero y, en su consecuencia, concederle la prórroga que solicita, sin goce de sueldo.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 9 de Abril de 1926.—El Director general, P. D., El Jefe del Negociado, P. E., Bascarán.

Señor Ordenador de pagos de este Ministerio.

Vista la instancia promovida por el Ayudante de Obras públicas don José del Río Rojas, afecto a la Jefatura de la provincia de Segovia, en solicitud de que se le conceda una segunda prórroga a la licencia que por enfermo se halla disfrutando:

Visto el certificado facultativo que al efecto acompaña, expedido por el Subdelegado de Medicina, el favorable informe del Ingeniero Jefe de la citada provincia, emitido en el oficio de remisión de la referida instancia y la Real orden de 12 de Diciembre de 1924,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el mencionado Ayudante, concediéndole en su consecuencia una segunda prórroga de treinta días, sin goce de sueldo y con residencia en Segovia.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 9 de Abril de 1926.—El Director general, P. D., El Jefe del Negociado, P. E., Bascarán. Señor Ordenador de pagos de este Ministerio.

Anunciada la convocatoria para proveer 25 plazas de Torreros de faros por Orden de 14 de Diciembre último (GACETA del 19),

Esta Dirección general ha resuelto que el Tribunal que ha de calificar los ejercicios de los aspirantes quede constituido en la siguiente forma: Presidente, D. Manuel Sanz Garrido, Ingeniero Jefe del Servicio central de Señales marítimas; Vocales: D. José Herbella y D. Rafael de la Cerda, Ingenieros afectos al mismo Servicio, y Vocales Secretarios, D. Jerónimo López Negrete, Ayudante de Obras públicas que presta igualmente sus servicios en el citado Servicio central; debiendo percibir las asistencias señaladas en el artículo 26 del Real decreto de 18 de Junio de 1924 y con estricta sujeción a las normas establecidas en el mismo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 14 de Abril de 1926.—El Director general, Gelabert.

Señor Ingeniero Jefe del Servicio central de Señales marítimas.

Segunda relación de los trozos de carreteras que, incluidos en el plan general de las del Estado, han de ser subastadas en el presente ejercicio económico, ya intervenida por el Tribunal Supremo de la Hacienda pública.

PROVINCIAS	DENOMINACION de los trozos de carreteras	Fecha de la Real orden de aprobación del proyecto	Presupuesto de contrata Pesetas	Plazo — Años	ANUALIDADES PARA				OBSERVACIONES
					1925-26 Pesetas	1926-27 Pesetas	1927-28 Pesetas	1928-29 Pesetas	
Alicante	De la de Pego a Benidorm en Parcent al Camino Viejo de Gandía a Denia, trozo segundo. Obras de terminación.	8-10-925	81.734,08	3	10.000,00	35.867,04	35.867,04	1928-29	Terminación de obra que se ejecutaba por el sistema de administración.
Alicante	De la de Pego a Benidorm en Parcent al Camino Viejo de Gandía a Denia, trozo tercero. Obras de terminación.	8-10-925	80.689,85	3	10.000,00	35.344,92	35.344,93	»	Terminación de obra que se ejecutaba por el sistema de administración.
Almería	De la estación de Vilches a Almería, trozo séptimo, tramo segundo. Obras de terminación	13-11-925	520.635,88	4	25.000,00	165.211,96	165.211,96	165.211,96	Número 2 del Plan del quinquenio.
Sadajoz	Villafranca de los Barros a la Oliva de Mérida, sección primera, trozo segundo. Obra que falta ejecutar.	20-1-923	234.160,88	4	10.000,00	74.720,39	74.720,39	74.720,39	Contrata rescindida.
Burgos	Burgos a la Vid, sección de Santo Domingo de Silos a Caleruega, trozo segundo	2-6-925	135.573,18	3	10.000,00	62.786,59	62.786,59	»	Número 1 del Plan del quinquenio y dos veces desierta.
Castellón	Pasos inferiores de los ferrocarriles Central de Aragón y minero de Sierra Menera, en la carretera de Barracas a Manzanera, trozo primero.	25-11-924	72.738,83	3	10.000,00	31.394,41	31.394,42	»	Terminación de la carretera.
Castellón	Tales al confín de la provincia, sección primera, trozo primero. Obras de terminación	2-1-925	116.226,83	3	10.000,00	53.113,41	53.113,42	»	Terminación de obra que se ejecutaba por el sistema de administración.
Castellón	Puebla de Valverde a Castellón. Travesía de Alcora.	12-8-919	70.146,21	3	10.000,00	30.073,10	30.073,11	»	Terminación de la obra.
Cuenca	De Cuenca al Albaete a La Roda, sección de Arcas al Noguero, trozo primero. Obras de terminación.	16-11-925	141.872,94	3	10.000,00	65.936,47	65.936,47	»	Contrata rescindida.
Gerona	Vich a Olot, trozo segundo.	17-12-925	808.615,12	4	25.000,00	261.205,04	261.205,04	261.205,04	Número 3 del Plan del quinquenio y dos veces desierta.
Gerona	Ripoll a la frontera francesa, sección de Camprodón a Molló.	12-8-919	307.573,13	4	15.000,00	47.524,37	47.524,37	97.524,37	Número 7 del Plan del quinquenio.
Málaga	Málaga a Alora. Variante del kilómetro 32.	30-8-922	59.865,41	2	7.000,00	52.865,41	»	»	Contrata rescindida.

PROVINCIAS	DENOMINACION de los trozos de carreteras	Fecha de la Real orden de aprobación del proyecto	Presupuesto de contrata Pesetas	Plazo — Años	ANUALIDADES PARA				OBSERVACIONES
					1925-26 Pesetas	1926-27 Pesetas	1927-28 Pesetas	1928-29 Pesetas	
Málaga.....	Ronda a Gobantes a Coín, trozo tercero. Obras de terminación.....	1-1-926	721.186,68	4	25.000,00	232.052,22	332.052,22	232.052,22	Ejecutado por administración por valor de 55.000 pesetas y liquidadas.
Málaga.....	De la de Antequera a Archidona a la de Loja a Torre del Mar, sección segunda. Terminación del trozo primero.....	6-7-925	294.640,79	4	15.000,00	93.213,59	93.213,59	93.213,61	Contrata rescindida.
Oviedo.....	Corao a Cuevas del Mar, trozo tercero.....	24-11-925	211.116,43	4	10.000,00	67.038,81	67.038,81	67.038,81	Contrata rescindida.
Pontevedra.....	Salvatierra a San Martín de la Portela, trozo segundo.....	29-5-925	36.984,84	2	10.000,00	26.984,94	»	»	Contrata rescindida.
Santa Cruz de Tenerife.....	Santa Cruz de Tenerife a Buenavista, trozo 12.....	17-12-925	333.560,88	4	15.000,00	106.186,96	106.186,96	106.186,96	Número 1 del Plan del quinquenio y dos veces desierta.
Soria.....	Cervera del Río Alhama a la de Tarazona a Francia, trozo tercero.....	16-9-925	219.441,81	4	10.000,00	69.813,93	69.813,93	69.813,95	Número 2 del Plan del quinquenio, adjudicada y rescindida.
Valladolid.....	Villamayor de Campos a Vecilla de Valderaduey, sección de Villavieco al límite de Zamora.....	6-8-925	580.663,30	4	25.000,00	178.554,40	178.554,40	178.554,40	Número 1 del Plan del quinquenio y dos veces desierta.
			TOTALS.....		262.000,00	1.730.887,76	1.660.037,55	1.345.521,06	

Madrid, 14 de Abril de 1926.—Aprobado por S. M., Benjumea.

AGUAS

Trabajos hidráulicos.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien adjudicar definitivamente la subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Nava (Oviedo) a D. Indalecio Gorrochategui, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 43.971 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 49.772,92 pesetas y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 9 de Abril de 1926.—El Director general, Gelabert.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien adjudicar definitivamente la subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Mollado (Santander) a D. Jenaro López, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 50.149 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 58.997,95 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 9 de Abril de 1926.—El Director general, Gelabert.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES Y TRANVIAS

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección general, se ha servido aprobar el acta de subasta y adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de unificación de estaciones en Lérida del Norte y transpirenaico de Lérida a Saint Giron, a D. Enrique Gomá Oriach, vecino de Lérida, por el tipo de su proposición de 813.880 pesetas, que produce una baja de 273.099,90 pesetas en el presupuesto de contrata; debiendo sujetarse a todas las condiciones señaladas en los pliegos que han servido de base a la subasta, debiendo constituir dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación en la GACETA DE MADRID de la aprobación del remate, el depósito del 10 por 100 del importe del presupuesto de contrata, como fianza definitiva, en la Caja central o en la Caja ferroviaria del Estado, en metálico o valores públicos, al tipo que fijan las disposiciones vigentes, y otorgar la escritura de contrata con el Notario que se le designe, satisfi-

ciendo previamente el importe de los anuncios en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la Provincia de Lérida*.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 12 de Abril de 1926.—El Director general, Faquineto.

Señor Presidente del Comité ejecutivo del Consejo Superior de Ferrocarriles.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y MONTES

Visto el expediente promovido por José Marco González, Peón guarda del Distrito forestal de Málaga, solicitando dos meses de licencia por enfermedad, que justifica con certificación facultativa bastante, que acompaña, y visto también el favorable informe del Ingeniero Jefe de dicho Distrito,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 32, 33 y 36 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y Real orden de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al Sr. Marcos González un mes de licencia por enfermedad (en lugar de los dos que solicita), con sueldo entero, licencia que comenzará a disfrutar el mismo día en que se le notifique su concesión.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 14 de Abril de 1926. El Director general, Emilio Vellando. Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

CANAL DE ISABEL II

COMISARÍA REGIA

Concurso número 2 para la adjudicación del suministro de cemento para las obras del trozo sexto del nuevo canal de conducción.

En conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración en su sesión de 30 de Marzo próximo pasado, esta Comisaría Regia ha acordado la adjudicación por concurso del suministro de 275 toneladas de cemento portland artificial para las obras del trozo sexto del nuevo canal de conducción.

El presupuesto de dicho suministro es de 24.200 pesetas, y el depósito provisional para tomar parte en el concurso de 500 pesetas.

Los pliegos de condiciones y demás detalles se hallarán de manifiesto, desde la publicación de este anuncio, en la Dirección técnica del Canal de Isabel II.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Canal hasta las catorce horas del día 7 de Mayo próximo, acompañadas cada una del resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos, en la del Canal o en la del Banco de España el depósito provisional en efectivo, en cédulas del Canal de Isabel II o en valores del Estado, al tipo que está asignado por las disposiciones vigentes.

El concurso se celebrará el día 8 de Mayo próximo, a las doce horas, en el Salón de Juntas de este Canal, Alarcón, 7, segundo. No se adoptará resolución alguna en el acto del concurso, limitándose a levantar acta del resultado, que, en un día de las proposiciones presentadas, se someterá en la forma reglamentaria a la resolución del Consejo de Administración, el cual se reserva la facultad de adjudicar el concurso o desechar todas las proposiciones presentadas, si por cualquier circunstancia no considerase ninguna admisible.

Madrid, 15 de Abril de 1926.—El Comisario regio, J. de Zazacondégui.

MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

DIRECCION GENERAL DE EMIGRACION

Instruido a instancia de D. Jaime Mizó Granada, consignatario autorizado que fué en el puerto de Palma de Mallorca para el tráfico de Emigración de la Compañía Trasatlántica de Barcelona, expediente de devolución de la fianza que tenía constituida en garantía de dicha gestión, y en virtud de lo prevenido en el artículo 73 del Reglamento de Emigración vigente,

Esta Dirección general ha acordado acceder provisionalmente a la devolución solicitada, publicando el acuerdo en la GACETA DE MADRID, para que en el plazo de dos meses, a contar de la publicación, puedan reclamar contra la devolución de la expresada fianza quienes a ello se crean con derecho.

Madrid, 13 de Abril de 1926.—El Director general, Manuel Andújar.

JEFATURA SUPERIOR DE COMERCIO E INDUSTRIA

Se pone en conocimiento de los asegurados en particular y del público en general que la Compañía de Seguros portuguesa "Latina" ha nombrado liquidador de la delegación española a D. Ramón Almela Alarcón, domiciliado en esta Corte, Puerta del Sol, número 14.

Madrid, 9 de Abril de 1926.—El Jefe superior de Comercio y Seguros, R. de Irazzo.

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular que la entidad de Seguros denominada "Plus Ultra", autorizada a trabajar en todos los ramos, ha trasladado su domicilio social de la calle del Parque, 1, a la calle de las Cortes, 633, en Barcelona.

Madrid, 7 de Abril de 1926.—El Jefe superior de Comercio y Seguros, R. de Irazzo.

De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 118 del Reglamento de Seguros, se hace saber que la Compañía anónima de seguros contra incendios "La Confiance" se ha declarado en li-

quidación voluntaria, nombrando Liquidador en España a D. Raymond Marie Philippe Poidatz, y habiendo establecido sus oficinas en esta Corte, plaza del Príncipe Alfonso, número 14, y se fija el plazo de un mes, a contar de esta fecha, para que puedan presentarse en esta Jefatura Superior cuantas reclamaciones crean oportunas todos aquellos que se consideren perjudicados, transcurrido el cual, se eliminará a la expresada Compañía del Registro de las inscritas y será incluida en el índice de las que se hallan en liquidación.

Madrid, 10 de Abril de 1926.—El Jefe superior de Comercio y Seguros, R. de Irazzo.

INSPECCION GENERAL DE POSITOS Y COLONIZACION

CIRCULAR

En cumplimiento de la Real orden de 8 de Abril de 1926, esta Inspección general ha resuelto asignar a cada una de las Secciones de Colonización y Repoblación interior las siguientes zonas en que quedará distribuido el territorio de la Península:

I.—*Cuenca del Miño*: Toda la de este río, con excepción de la del Sil y las vertientes atlántica y cantábrica de Galicia y Asturias hasta entrar en la cuenca del Navia.

II.—*Cuenca del Sil*: La de este río y la vertiente cantábrica comprendida entre las cuencas de los ríos Navia, inclusive, y Nervión, exclusive.

III.—*Cuenca del Duero*: Toda la de este río.

IV.—*Cuenca alta del Tago*: La de este río desde su origen hasta las del Alberche y Huso, comprendiendo ambas.

V.—*Cuenca inferior del Tago*: El resto de su cuenca.

VI.—*Región de la Mancha*: Cuenca del Júcar desde su nacimiento hasta las de Gabriel y el Grande, con exclusión de ambas, y la del Guadiana hasta las del Veldehorno y Abenojar, comprendiendo ambas.

VII.—*Cuenca media del Guadiana*: Desde las anteriores hasta Portugal.

VIII.—*Cuenca inferior del Guadiana*: La provincia de Huelva, con excepción de la cuenca del Guadalquivir.

IX.—*Cuenca alta del Guadalquivir*: Desde su nacimiento hasta las de los ríos Bembizar, inclusive, y Genil, exclusive.

X.—*Cuenca inferior del Guadalquivir*: El resto de la misma hasta su entrada en la provincia de Cádiz.

XI.—*Cuenca del Guadalquivir*: La del Guadalquivir, desde su entrada en la provincia de Cádiz y la vertiente Sur de la Península hasta la cuenca del Adra, exclusive.

XII.—*Cuenca del Segura*: La vertiente mediterránea desde la cuenca del Adra, inclusive, a la de los ríos Castell, Gorgos y Jalón, exclusive.

XIII.—*Cuenca del Júcar*: La vertiente mediterránea desde la cuenca anterior a la del río de la Cenía, inclusive.

XIV.—*Cuenca del Ebro*: El resto de la vertiente mediterránea.

Madrid, 10 de Abril de 1926.—El Inspector general, Burgaleta.

CIRCULAR SOBRE PRÉSTAMOS PARA EL SEGURO AGRÍCOLA

El artículo 7.º del Real decreto de 18 de Diciembre de 1925, reorganizando los servicios de este Ministerio, patentiza el deseo del Gobierno de llegar a un enlace de las operaciones de crédito con las de seguro agrícola, y a tal fin, de acuerdo con el Consejo de la Mutualidad Nacional del Seguro Agropecuario, esta Inspección general ha dispuesto lo siguiente:

1.º Los agricultores, sean propietarios, arrendatarios, colonos o aparceros de las fincas que cultiven; las Asociaciones de carácter agrícola o pecuario y los Ayuntamientos, en representación de un grupo de agricultores que desearan asegurar sus cosechas en la Mutualidad Nacional del Seguro Agropecuario, podrán obtener de los Pósitos del Reino el préstamo necesario para efectuarlo, con arreglo a las disposiciones de las bases que siguen.

2.º Recíprocamente, las Juntas Administrativas de los Pósitos del Reino deberán exigir el seguro de las cosechas contra el pedrisco cuando fundamentalmente estimen que el prestatario no ofrece más garantía que el valor de éstas para el reintegro del préstamo y que, como consecuencia, no podrá hacerse efectivo su importe en caso de pérdida de aquéllas.

3.º Las Delegaciones y Agentes de la Mutualidad Nacional del Seguro Agropecuario facilitarán a quienes lo soliciten impresos especiales de proposición de seguro, por medio de un Pósito, y de solicitud de préstamo para el seguro. Ambos documentos, después de firmados por el interesado, y la solicitud de préstamo por un fiador, deberán presentarse al Pósito municipal de que el peticionario sea vecino, o a un Pósito social de que el interesado forme parte, o, en defecto de ambos, a la Sección de Pósitos de la provincia en que el interesado esté domiciliado, la cual funcionará para estos efectos, como Pósito provincial, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 32 del Real decreto de 3 de Junio de 1924. La firma del fiador podrá sustituirse por la de un Sindicato agrícola legalmente constituido.

4.º La Junta administrativa del Pósito deliberará sobre la solvencia que a su juicio ofrezcan el peticionario y su fiador, denegando la petición en caso de no encontrarla suficiente, y procediendo en la forma siguiente, en caso contrario:

a) Si el préstamo se solicita por plazo que venza antes del 1.º de Septiembre próximo, podrá otorgarlo la Junta administrativa aun cuando no disponga de fondos para ello, pues serán abonados en cuenta a la Mutualidad Nacional del Seguro Agropecuario, por esta Inspección general.

b) Si el préstamo se solicita por plazo que venza después del 31 de Agosto próximo, la Junta podrá otorgarlo solamente cuando posea fondos disponibles del propio capital del Pósito o de los préstamos que le hubiese concedido o en lo sucesivo le conceda esta Inspección

general o el Servicio Nacional del Crédito Agrícola.

c) El interés será del 4 por 100 anual ó 1 por 100 trimestral para los préstamos realizados con fondos del Pósito o de esta Inspección general, y del 6 por 100 anual o medio por 100 mensual para los procedentes del Servicio Nacional del Crédito Agrícola, y en todos los plazos inferiores a un trimestre.

d) El importe del préstamo se calculará añadiendo al importe del seguro una comisión del 2 por 100, sin añadir los intereses, y por el total se extenderá la obligación administrativa correspondiente, en la que se hará constar la anotación "Crédito para el Seguro Agropecuario".

e) Una vez firmada la obligación administrativa se anotará la concesión del préstamo en la proposición de seguro y se devolverá ésta al interesado para su envío a la Mutualidad Nacional del Seguro Agropecuario, y se comunicará de oficio directamente al Inspector general.

5.º Las Secciones provinciales procederán en igual forma, actuando como Pósitos provinciales administrados por su Jefe, para la concesión de préstamos a los solicitantes que no sean vecinos del Municipio que tenga Pósito y no pertenezcan a Pósito social alguno, debiendo informar en cada caso la Comisión permanente municipal y aceptar ésta la responsabilidad subsidiaria en caso de insolvencia del deudor y de su fiador.

6.º En ningún caso se entregará al peticionario el importe del préstamo para el seguro, sino que éste se liquidará con la Inspección general, ingresando en cualquiera de sus cuentas corrientes, dentro de la primera quincena de Septiembre, el importe de los seguros, el de los intereses, descontando la quinta parte para retribuciones legales, y la mitad de la comisión del 2 por 100, quedando la otra mitad de ésta para incrementar dichas retribuciones. Esta remisión se hará de los reintegros efectuados por los deudores para los préstamos vendidos antes del 1.º de Septiembre, y de los fondos disponibles para prestar en los de vencimiento posterior. Los gastos de giro se harán a cuenta de las retribuciones legales que se señalan.

7.º En caso de demora en el pago, se procederá rápidamente por la vía de apremio, como en los préstamos ordinarios.

8.º Estas operaciones se contabilizarán en los partes y libros del Pósito y de la Sección en la forma siguiente:

a) Con el parte mensual se enviará una relación de las obligaciones firmadas en concepto de préstamo para el Seguro Agropecuario.

b) La Sección provincial sentará (por separado de lo que pueda corresponder a préstamos corrientes) en los libros su importe total, como préstamos concedidos, con la anotación "Seguro Agropecuario".

c) Al reintegrarse el importe de una obligación se extenderá la correspondiente carta de pago, figurándose el ingreso en el parte mensual con la observación "Seguro Agropecuario".

d) La Sección hará constar en forma análoga a como se indica en el apartado b) el importe total de los reintegros como préstamos reintegrados y el aumento en arcas por intereses cobrados, con la misma anotación "Seguro Agropecuario" en la columna de observaciones.

e) Al liquidarse con la Inspección general se dará de baja en arcas, por el concepto "Contribuciones y otros", la cantidad que se remita a aquélla, y por el de "Gastos y retribuciones legales" la quinta parte de los intereses devengados y la mitad de la comisión del 2 por 100, que cobrará la Junta administrativa sin esperar a la rendición de las cuentas anuales. De una y otra salida formalizará el Pósito los correspondientes libramientos, que se harán constar en el parte mensual correspondiente.

9.º Los Pósitos que tuviesen fondos propios o procedentes de reintegros efectuados antes del 31 de Agosto, podrán anticipar sus liquidaciones con la Inspección general, reduciéndose entonces los intereses a la cuantía que corresponda en la fecha de la liquidación, a razón de medio por 100, por un mes, y 1 por 100 trimestral, para plazos superiores.

10.º Las Juntas Administrativas que concedan los préstamos son subsidiariamente responsables en caso de insolvencia del deudor y de su fiador, como en las operaciones corrientes de los Pósitos.

Madrid, 15 de Abril de 1926.—El Inspector general, Burgaleta.

Señores Jefes de las Secciones provinciales de Pósitos, y Presidentes de las Juntas Administrativas correspondientes a las provincias de Albacete, Alicante, Avila, Barcelona, Burgos, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Huesca, Jaén, Lérida, Logroño, Madrid, Murcia, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Zamora y Zaragoza.

NOTAS

I. Ejemplo de liquidación de un préstamo para el seguro cuyo anticipo sobre cuota, póliza y timbres importe 100 pesetas y se efectúe en Abril, con vencimiento en 31 de Agosto:

Importe del seguro.....	100 ptas.
Interés al 4 por 100 (dos trimestres)	2 —
Comisión del 2 por 100.....	2 —
	104 ptas.

Al concederse el préstamo se efectuarán las siguientes anotaciones:

La obligación se extenderá por	102 ptas.
En préstamos concedidos se anotarán	102 —
En observaciones se anotará: "Seguro agropecuario".	

Al reintegrarse el préstamo se cobrarán 104 pesetas, y se anotará:

En préstamos reintegrados.	102 ptas.
En intereses cobrados.....	2 —

Al liquidarse con la Inspección general se enviará:

Importe del seguro.....	100	ptas.
Intereses, descontando la quinta parte.....	1,60	—
Comisión, descontando la mitad	1,00	—
	<u>102,60</u>	ptas.

Anotaciones:

Bajas por contribuciones y otros.....	102,60	ptas.
Idem por retribuciones legales que percibe la Junta	1,40	—

En observaciones: "Seguro agropecuario".

II. Ejemplo de liquidación del mismo préstamo para el seguro cuando la Junta administrativa lo concede con vencimiento posterior al 31 de Agosto y liquidación anticipada con la Inspección general para tener fondos el Pósito:

Importe del seguro.....	100	ptas.
Interés al 4 por 100 (tres trimestres)	3	—
Comisión del 2 por 100.....	2	—
	<u>105</u>	ptas.

Al concederse el préstamo se efectuarán las siguientes anotaciones:

La obligación se extenderá por	102	ptas.
En préstamos concedidos se anotarán	102	—
En observaciones se anotará: "Seguro agropecuario".		

Al liquidarse en la primera quincena de Agosto con la Inspección general se enviará, suponiendo sea con los intereses de un trimestre:

Importe del seguro.....	100	ptas.
Intereses de un trimestre, descontando 1/5...	0,80	—
Comisión, descontando la mitad	1,00	—
	<u>101,80</u>	ptas.

Como retribuciones legales se percibirán:

1/5 de intereses.....	0,20	ptas.
1/2 de comisión.....	1,00	—
	<u>1,20</u>	ptas.

Se efectuarán las siguientes anotaciones:

Bajas por contribuciones y otros.....	101,80	ptas.
Bajas por retribuciones legales	1,20	—
	<u>103,00</u>	ptas.

En observaciones se anotará "Seguro agropecuario", y a partir de esta liquidación el préstamo se convierte en préstamo ordinario, realizado con fondos del Pósito.

Al reintegrarse el préstamo se cobrarán 105 pesetas, y se anotará: En préstamos reintegrados. 102 ptas. En intereses cobrados..... 3 —

Si el préstamo se hiciera con fondos procedentes del Servicio Nacional del Crédito Agrícola, se cargarán los intereses a razón del 6 por 100 anual o medio por 100 mensual.

III. Intereses que deben cobrarse para plazos inferiores a un año:

Plazos en meses.....	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	meses
Fondos del Pósito.....	0,5	1	1	2	2	2	3	3	3	4	4	4	4 por 100
Fondo del Servicio Nacional del Crédito Agrícola	0,5	1	1,5	2	2,5	3	3,5	4	4,5	5	5,5	6	—

IV. Para mejor inteligencia de estas instrucciones se acompañan dos ejemplares de solicitud de préstamo para el seguro y otra de proposición de seguro.